

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO  
EN LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES  
SANITARIAS DE LOS PISOS 4,5,6,Y 7, SEDE FLAGRANCIA  
DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA.**

*R.*

*△*

*△*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

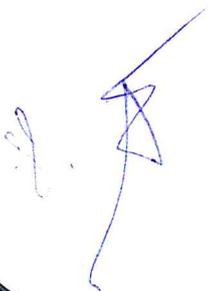
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

*Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : UNIDAD EJECUTORIA 003 - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.  
RUC N° : 20546303951  
Domicilio legal : Intersección de Av. Abancay con Av. Nicolas de Pierola – Cercado de Lima  
Teléfono: : 410-1818 Anexo 13107  
Correo electrónico: : csjli\_gad\_22@pj.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4,5,6,Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA.**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000767-2023-P-CSJLI-PJ con fecha 23 de noviembre de 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 días después del suscrito el contrato y/o recepción de la orden de servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto podrán obtener un ejemplar en versión digital de manera gratuita, a través de la web del

OSCE (SEACE) donde será publicada.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N 82-2019-EF (en adelante, "El TUO de la LCE").
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF y su modificatorias. - Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF. - Directivas, pronunciamientos y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>  
<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, ubicado en el 1er piso del edificio Javier Alzamora Valdez, sito en la intersección de la av. Abancay con Nicolas de Piérola - Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**2.5. FORMA DE PAGO**

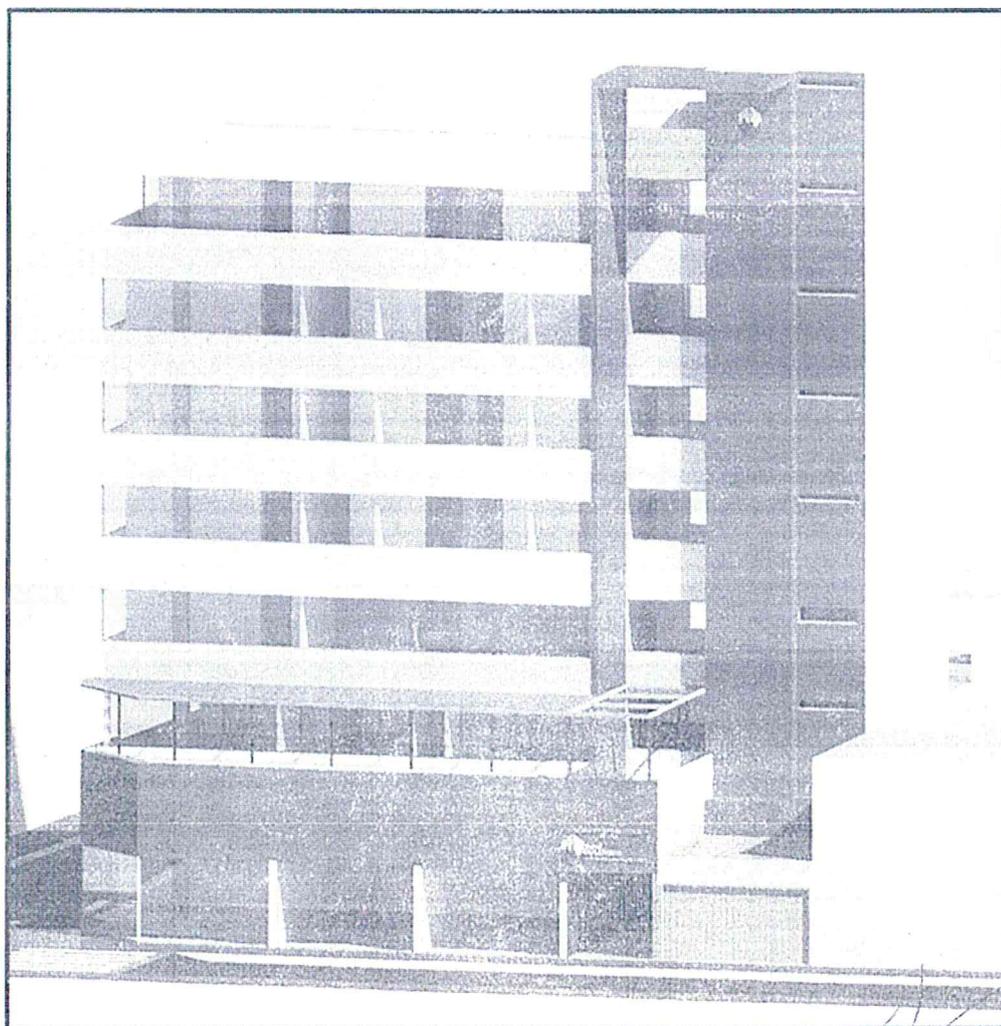
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único previa conformidad del área usuaria en concordancia con los plazo de ejecución del servicio numeral 7, PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- El contratista presentara mediante carta, por mesa de partes del Corte Superior de Justicia de Lima, que incluya el informe que de cuenta del cumplimiento del servicio requerido en el numeral 6, PRODUCTO A OBTENER, del TDR, anexando documentos de sustento, al finalizar el plazo de ejecución.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en por mesa de partes del Corte Superior de Justicia de Lima sitio en ubicado en el 1er piso del edificio Javier Alzamora Valdez

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA  
ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES  
SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE  
FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE LIMA”



LIMA – OCTUBRE - 2023

LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ÍNDICE GENERAL DEL SERVICIO

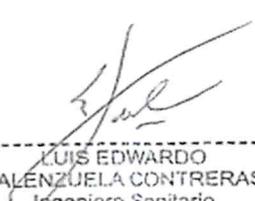
### 1. Índice General

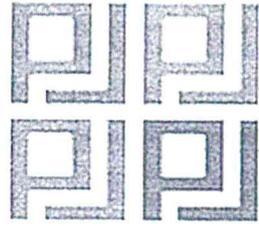
### 2. Términos de Referencias

#### 2.1. Anexos

- Anexo 1 – Especificaciones Técnicas
- Anexo 2 – Planilla de Metrados
- Anexo 3 – Planos de Intervención

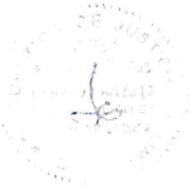


  
-----  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LIMA S. R. L.

# TERMINOS DE REFERENCIA



  
-----  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA".**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Administración del Módulo Penal del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**2. OBJETO DEL SERVICIO**

Contratación del servicio de una persona natural o jurídica, para efectuar los trabajos del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA".

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio tiene como finalidad mejorar los ambientes de los pisos 4, 5, 6 y 7, en la especialidad de Instalaciones Sanitarias, que ocuparan las instituciones del Poder Judicial, Ministerio Interior, Ministerio Publico, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Policía Nacional del Perú, ubicado en la Sede Flagrancia ubicado en Jr. Huancavelica N° 313, el Poder Judicial de la mano de la Corte Superior de Justicia de Lima, están implementando ambientes para la unidad de Flagrancia, cual brindara un servicio que dictara sentencias de manera célere. Por eso la coordinación entre instituciones de justicia, a fin de fortalecer este servicio de lucha contra la criminalidad, por ello el acondicionamiento de los ambientes para poder brindar la calidad del servicio de los trabajadores de las instituciones del Poder Judicial, Ministerio Interior, Ministerio Publico, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Policía Nacional del Perú.

**4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**4.1. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

- El desarrollo del servicio a TODO COSTO, por lo que el proveedor suministrar los equipos, herramientas e insumos (repuestos, partes, piezas originales, accesorios, dispositivos) necesarios para efectuar el servicio, así como la mano de obra y materiales. Así mismo, incorporara el soporte técnico incluido durante el periodo de garantía, sin costo adicional.

LIAS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 -- Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El contratista deberá realizar una visita técnica previa a la entrega de su propuesta.
- El contratista deberá asegurar la limpieza de las áreas de trabajo, durante su ejecución.

4.2. PLAN DE TRABAJO

- Las especificaciones técnicas de los servicios a realizar, revisar el ANEXO N° 01.
- El desagregado del metrado a suministrar e instalar se encuentra especificado en el ANEXO N° 02.
- Se adjunta los planos con la laminas del servicio a realizar se especifica en el ANEXO N° 03

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades y procedimientos

- El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las actividades y procedimientos que se señalan los TDR y sus anexos.
- Todo daño o perjuicio a los bienes de la institución o terceros, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del CONTRATISTA; debiendo este, subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes dañados en un plazo máximo de dos (02) día hábil de ocurrido el hecho el cual se evidenciará mediante acta.
- El contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo.
- El contratista deberá colocar los parantes, mallas o cintas de seguridad que indique los lugares de trabajo y peligro de tránsito, en los lugares donde así lo requieran.
- Cualquier actividad, material o equipo que no se muestre en los Términos de Referencia, pero que se necesiten para completar los trabajos serán asumidos por el contratista sin perjuicio de la institución.
- El contratista deberá remitir mediante correo electrónico la relación de sus trabajadores con sus respectivos DNI, dicha información debe remitirse con una anticipación de no menos de 12 horas antes del inicio de los trabajos y/o coordinar con el supervisor o inspector de obra.
- El contratista deberá contar con un seguro complementario contra todo riesgo para sus trabajadores (SCTR) presentar a la suscripción del contrato.



*[Handwritten signature]*  
VALERIO DEL ROSARIO  
Ingeniero Civil  
Código 1014522



-----

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El contratista coordinara con el área de coordinación de infraestructura para alguna modificación y/o consulta, de haber toda modificación deberá ser aprobada por el administrado que corresponda.

#### 5.2. Procedimientos que seguirá el CONTRATISTA

La empresa postora que gane la buena pro deberá cumplir con los siguientes pasos, desde el inicio de su servicio:

- El contratista deberá contar con un seguro complementario contra todo riesgo para sus trabajadores (SCTR) presentar a la suscripción del contrato.
- El contratista realizara la entrega de un informe detallado de los trabajos realizados, informe, fotos descriptivas, planos AS BUILT, planilla de metrados ejecutados, SCTR, formatos de trabajos, charlas de seguridad.
- El contratista se hará cargo del retiro de desechos en desuso producto del servicio realizado.
- Cumplido los pasos anteriores, el supervisor o inspector procederá a realizar su informe, para posteriormente el área usuaria realice el acta de conformidad del servicio para efectos de trámite del servicio.
- El otorgamiento de conformidad no libra de responsabilidad al contratista sobre los defectos por garantía posteriores que se indique por un periodo posterior a la conformidad de 12 meses.
- De evidenciarse observaciones en el trabajo entregado por el contratista, este se compromete a levantar en un plazo máximo de 07 (siete) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de las mismas.

#### 5.3. Recursos provistos por el CONTRATISTA

- El servicio será a TODO COSTO, por lo que el proveedor suministrará los materiales y herramientas necesarias para la realización del trabajo solicitado, bajo su responsabilidad.
- Los materiales a suministrar para el servicio serán nuevos, de buena calidad y acabados, debiendo cumplir con los estándares de calidad y normas de seguridad vigente.

#### 5.4. Recursos provistos por la ENTIDAD

- No aplica

#### 5.5. Personal del CONTRATISTA

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El personal que brindara el servicio deberá contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR), todo el personal que ingrese a las instalaciones deberá contar con su SCTR vigente
- El personal del contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, los costos correrán a cuenta del contratista.
- Todo daño o perjuicio que el personal a cargo del contratista realice a los bienes de la institución, producto de los trabajos serán de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes afectados.

#### 5.6. Características de las actividades a realizar

El postor deberá revisar los Anexos:

- Anexo 1 – Especificaciones Técnicas
- Anexo 2 – Planilla de Metrados
- Anexo 3 – Planos de Intervención

#### 5.7. Medidas de Seguridad

El contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el contratista deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

##### • Equipo y herramientas

Todo el equipo, maquinaria, cables, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el Servicio. Los andamios, se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriostrados vertical y horizontalmente. La cantidad de andamios deberá ser definida por el profesional responsable del Servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

##### • Delimitación del área de trabajo

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Valencia, 12 de mayo del 2023  
Pág. 11 de 11  
Cm. N. 0057

-----

Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el contratista deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "Rasch" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

• **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR**

Así mismo, el contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790.

• **Equipo de Protección Personal (EPP)**

Todo trabajador del proveedor/a, así como el personal o autoridad que visite el local, requiere ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP. El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo del proveedor/a, lentes, máscaras con el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m.

**6. PRODUCTO A OBTENER**

El contratista deberá entregar en correcto servicio y en funcionamiento, todo ello de acuerdo a las actividades estipuladas en el presente TDR, asimismo, se deberá entregar:

**6.1. Único Entregable**

- Informe técnico detallado de los trabajos realizados, informe, fotos descriptivas, planos AS BUILT, planilla de metrados ejecutados, SCTR, formatos de trabajos, charlas de seguridad.
- Carta de garantía de los trabajos realizados por un periodo de 12 meses

**7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo hasta quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrita el contrato.

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### 8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la sede Flagrancia, ubicado en la dirección que a continuación se detalla.

SEDE	DIRECCION	DISTRITO
UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CSJLI	Jr. Huancavelica N° 313	Cercado de Lima

#### 9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Supervisión y/o Inspector estará a cargo de una profesional (ingeniero/a civil, arquitecto/a o similar), designado por el Coordinador de Infraestructura quien verificará los materiales y los trabajos realizados por el/la contratista y emitirá un Informe Técnico del Servicio, previo a la emisión de la Conformidad del Área Usuaria.

#### 10. CONFORMIDAD

El contratista deberá presentar a la Coordinación de Infraestructura mediante meza de partes, el informe que dé cuenta del cumplimiento del servicio requerido en el numeral 6, PRODUCTO A OBTENER, anexando documentos de sustento, al finalizar el plazo de la ejecución.

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, previo Informe Técnico del Servicio emitida por el Supervisor y/o Inspector, cuando corresponde.

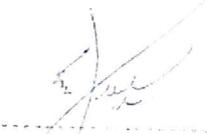
#### 11. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

El pago único, previa conformidad del área usuaria, en concordancia con el plazo de ejecución del servicio, numeral 7, PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El CONTRATISTA presentará mediante carta, por mesa de partes de la Corte superior de Justicia de Lima, que incluya el informe que dé cuenta del cumplimiento del servicio requerido en el numeral 6, PRODUCTO A OBTENER, anexando documentos de sustento, al finalizar el plazo de ejecución.

#### 12. GARANTIA

  
-----  
VALENZUELA C. J. JERAS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N. 241837

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por un periodo de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada.

### 13. PENALIDADES

#### 13.1. PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si el CONTRATISTA no cumple con la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado en CONTRATO, la entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con el detalle siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

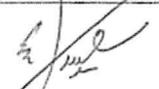
Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25

### 14. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definida objetivamente y directamente relacionada con la prestación del servicio:

N°	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, TRABAJADOR del CONTRATISTA que no cumple con los implementos de protección personal, o que los tenga incompleto o en mal estado. La multa será por trabajador y por ocurrencia (mal estado, deteriorado, roto, malogrado, reparado).	5% de la UIT vigente	Se suscribirá un Acta, informe o cualquier otro documento emitido por el supervisor o inspector encargado del

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2	No delimitar el área de trabajo, con equipos normados como mallas, cintas, carteles y otros. LA MULTA será por día de atraso.	5% de la UIT vigente	servicio, en donde evidencie el incumplimiento de las actividades.
3	PERSONAL PROPUESTO, de no encontrarse el personal propuesto durante las visitas de supervisión, LA MULTA LA MULTA, será por día de atraso.	5% de la UIT vigente	
4	NO ENTREGAR LA RELACION DEL PERSONAL DEL SERVICIO cuando el CONTRATISTA no cumpla con entregar la relación del personal propuesto en su propuesta técnica, con doce (12) horas de anterioridad al inicio del servicio. LA MULTA será por día de atraso.	5% de la UIT vigente	
5	SUBSANACION DE DEFICIENCIAS TECNICAS, el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de cinco (05) DIAS CALENDARIOS para subsanar las deficiencias técnicas de emitidas por el supervisor y/o inspector, LA MULTA será por día de atraso.	5% de la UIT vigente	

**15. CONFIDENCIALIDAD**

- Toda información del Poder Judicial a la que tenga acceso el CONTRATISTA, así como su personal y sus subcontratistas, es estrictamente confidencial.
- El CONTRATISTA, así como su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitiría a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Poder Judicial.
- En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA será causal de resolución de contrato y de ser el caso el Poder Judicial se reserva el derecho a interponer las acciones legales que correspondan y a su vez aplicará las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



*[Handwritten signature]*  
VALERIA EL VASCO  
Ingeniero de Edificación  
CIP N° 221522

CONFIRMA CON EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO QUE LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO SON VERDADEROS Y CORRECTOS

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### 16. ANTICORRUPCIÓN

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

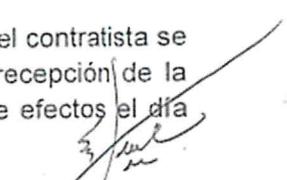
#### 17. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad con el Artículo de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 18. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Constituye forma válida de notificación, la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en el contrato. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalado por el contratista se entiende válidamente efectiva cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma fiscal al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del decreto supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Corte Superior de Justicia de Lima con la Coordinación de Logística, cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios

19. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contratar Un (01) Ingeniero Sanitario.</p> <p>Contratar Un (01) Ingeniero Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El personal clave, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requiendo</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Solo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el unico requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso personal clave, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la</p>

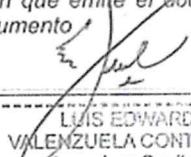


*[Handwritten signature]*  
 VALERIA ALVARADO  
 Ingeniera Civil  
 CIP N° 291522

Corte Superior de Justicia de Lima  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez, Piso 12 – Lima 01  
 Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



	<p>copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero Sanitario</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contar con curso de supervisión y/o residencia de obra, con 120 horas lectivas.</li></ul> <p>Un (01) Ingeniero Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contar con curso de Seguridad y Salud en el Trabajo, con 120 horas lectivas.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de los cursos y/o especializaciones.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero Sanitario, con una experiencia de 2 años en obras en generales, en obras públicas y/o privadas.</p> <p>Un (01) Ingeniero Seguridad y Salud en el Trabajo, con una experiencia de 2 años en obras en generales, en obras públicas y/o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li></ul>

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo</li><li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas</li><li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realice el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de remodelaciones, acondicionamientos, mejoramientos, implementaciones en edificaciones en generales.</p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un</p>



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

ALFONSO...  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

(...)"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Lima 26/10/2023



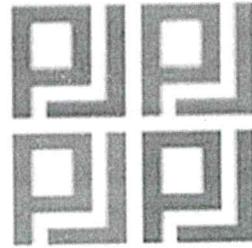
RODRIGO E. NOLE ZAPATA  
ADMINISTRADOR  
Módulo Penal del Código Procesal Penal  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LIMA ESTE

# ANEXO 01: ESPECIFICACIONES TECNICAS



  
-----  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXOS 01 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cuarto Nivel

01. INSTALACIONES SANITARIAS

01.01. APARATOS SANITARIOS – MUJERES

01.01.1. SUMINSITRO E INSTALACION DE INODORO COLOR BLANCO

Esta partida comprende el suministro e instalación de inodoros en los nuevos servicios higiénicos para los alumnos. Serán ubicados según planos.

Estos aparatos deberán ser nuevos, color blanco y de reconocida calidad, de venta en el mercado nacional, de probada resistencia al uso intensivo, procediéndose a su almacenamiento, protección, manipuleo, instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo a las características técnicas del producto, el inodoro deberá ser del tipo descarga reducida

Operación : Acción manual.

Conexiones : Para agua fría

Grifería : Sistema de doble pulsador que permite el ahorro de agua, 6 litros de agua para sólidos y 4 litros para líquidos.

Desagüe : Salida instalada al piso.

Montaje : Modelo de piso con pernos de fijación, con capuchones cromados, de cerámico plástico.

Asiento frente abierto de melamine pesado.

Se deberá contemplar todos los accesorios necesarios para su instalación.

La instalación, y pérdida o rotura de aparatos sanitarios serán íntegramente responsabilidad del Contratista hasta la entrega del servicio.



Unidad de medida: La unidad de medida para esta partida será por Pieza (Pieza).

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

01.01.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS

Esta partida comprende el suministro e instalación de 1 lavatorio para adultos en los nuevos servicios higiénicos para adultos. Será ubicado según planos.

Este lavatorio deberá ser nuevo, de loza color blanco y de reconocida calidad, de venta en el mercado nacional, de probada resistencia al uso intensivo, procediéndose a su almacenamiento, protección, manipuleo, instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo a las características técnicas del producto.

Operación : Control de mano, manija  
Conexiones : Para agua fría  $\varnothing 1/2"$   
Grifería : Tubo de abasto de aluminio trenzado con llave angular de  $1/2"$  niple cromado de  $1/2" \times 3"$  de largo, canopla o escudo a la pared con aireador.  
Desagüe : Desagüe de bronce cromado, tipo abierto con colador y chicote de  $1 1/4" \times 6"$ . Trampa "P" de PVC de  $1 1/4"$ , tipo desarmable con rosca.

Se deberá contemplar todos los accesorios necesarios para su instalación.

La instalación, y pérdida o rotura de aparatos sanitarios serán íntegramente responsabilidad del Contratista hasta la entrega del servicio.

Unidad de medida: La unidad de medida para esta partida será por Pieza (Pza).

01.02. APARATOS SANITARIOS – VARONES

01.02.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO COLOR BLANCO

Esta partida comprende el suministro e instalación de inodoros en los nuevos servicios higiénicos para los alumnos. Serán ubicados según planos.

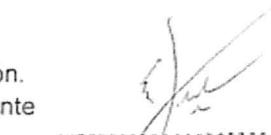
Estos aparatos deberán ser nuevos, color blanco y de reconocida calidad, de venta en el mercado nacional, de probada resistencia al uso intensivo, procediéndose a su almacenamiento, protección, manipuleo, instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo a las características técnicas del producto, el inodoro deberá ser del tipo descarga reducida.

Operación : Acción manual.  
Conexiones : Para agua fría  
Grifería : Sistema de doble pulsador que permite el ahorro de agua. 6 litros de agua para sólidos y 4 litros para líquidos.  
Desagüe : Salida instalada al piso.  
Montaje : Modelo de piso con pernos de fijación, con capuchones cromados, de cerámico plástico.

Asiento frente abierto de melamine pesado.

Se deberá contemplar todos los accesorios necesarios para su instalación.

La instalación, y pérdida o rotura de aparatos sanitarios serán íntegramente

  
Luis EDUARDO  
VALENCUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

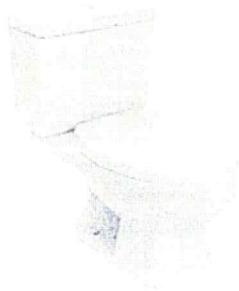
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

responsabilidad del Contratista hasta la entrega del servicio.



Unidad de medida: La unidad de medida para esta partida será por **Pieza** (Pieza).

#### 01.02.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS

Esta partida comprende el suministro e instalación de 1 lavatorio para adultos en los nuevos servicios higiénicos para adultos. Será ubicado según planos.

Este lavatorio deberá ser nuevo, de loza color blanco y de reconocida calidad, de venta en el mercado nacional, de probada resistencia al uso intensivo, procediéndose a su almacenamiento, protección, manipuleo, instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo a las características técnicas del producto.

Operación : Control de mano, manija

Conexiones : Para agua fría  $\varnothing 1/2"$

Grifería : Tubo de abasto de aluminio trenzado con llave angular de  $1/2"$  niple cromado de  $1/2" \times 3"$  de largo, canopla o escudo a la pared con aireador.

Desagüe : Desagüe de bronce cromado, tipo abierto con colador y chicote de  $1 1/4" \times 6"$ . Trampa "P" de PVC de  $1 1/4"$ , tipo desarmable con rosca.

Se deberá contemplar todos los accesorios necesarios para su instalación.

La instalación, y pérdida o rotura de aparatos sanitarios serán íntegramente responsabilidad del Contratista hasta la entrega el servicio.

Unidad de medida: La unidad de medida para esta partida será por **Pieza** (Pza).

#### 01.02.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIOS

Esta partida comprende el suministro e instalación de URINARIO en los nuevos servicios higiénicos. Será ubicado según planos y su instalación apoyados en listones internos de madera indicados en arquitectura.

Este aparato deberá ser nuevo, color blanco y de reconocida calidad, de venta en el mercado nacional, de probada resistencia al uso intensivo, procediéndose a su almacenamiento.

LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERA  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

protección, manipuleo, instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo a las características técnicas del producto.

- Operación : Acción manual.
- Conexiones : Para agua fría  $\varnothing 1/2"$
- Grifería : Perilla (presión mínima 2 m.c.a., verificar con proveedor). Llave de 1/2" de bronce para urinario, con pulsador, tubo de bajada y canopla de bronce, en acabado cromado. Cuerpo de bronce con acabado cromado.
- Desagüe : Salida instalada a pared.

Se deberá contemplar todos los accesorios necesarios para su instalación.

La instalación, y pérdida o rotura de aparatos sanitarios serán íntegramente responsabilidad del Contratista hasta la entrega del servicio.

**Unidad de medida:** La unidad de medida para esta partida será por Pieza (Pza).

**01.03. ACCESORIOS**

**01.03.1. ESPEJOS DE CRISTAL – SEGÚN DETALLE DE PLANO DE MEDIDAS  
1.45x1.00m**

**01.03.2. PAPELERAS DE ALUMINIO – INTERNO – SEGÚN DETALLE DE PLANO  
01.03.3. PAPELERAS DE ALUMINIO – EXTERNO – SEGÚN DETALLE DE PLANO**

Esta partida consiste en el suministro e instalación de dispensador de papelera de sobreponer, dispensador en acero inoxidable uno por inodoro, compuesta de la forma y tamaño para contener a los rollos de papel higiénicos.

**Unidad de medida:** La unidad de medida para esta partida será por Unidad (Und).

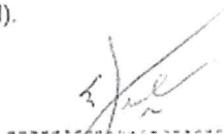
**01.03.4. DISPENSADORES DE ALUMINIO – SEGÚN DETALLE DE PLANO**

Consta del suministro en el interior de los servicios higiénicos de dispensador con las siguientes características:

Dispensadores de Jabón Líquido.-Será de material plástico ABS resistente al impacto, modelo WCS-037, cerradura de seguridad con llave de policarbonato, de color humo con blanco, de 190x110x95 mm, con capacidad para un litro de jabón líquido.

**Unidad de medida:** La unidad de medida para esta partida será por Unidad (Und).

**01.03.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS**

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario,  
CIP N° 281520

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### Descripción

Comprende la mano de obra para la instalación de los accesorios sanitarios, incluye el suministro e instalación de soportería y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento y fijación, según el muro o tabiquería donde será instalado.

#### Materiales

- HERRAMIENTAS MANUALES

#### Método de Ejecución

Según la ubicación en los planos de detalle de arquitectura se procederá con su trazado en campo, conforme a ésto se procederá a la instalación de su sistema de soporte y fijación de acuerdo al tipo de muro: si es muro de albañilería, muro de concreto o tabique de drywall.

Para el sistema de soporte y fijación se procederá de la siguiente manera

- En tabique de drywall: se utilizará soportes especiales y según recomendaciones del fabricante del accesorio sanitario, cuyo material será acero galvanizado o similar, no se aceptarán soporte fabricados en madera.
- En muro de albañilería o muro de concreto: se fijarán de acuerdo a las especificaciones del fabricante del accesorio sanitario, con ayuda de tacos de expansión o mediante perforación y fijación de pernos.

La altura de instalación de los accesorios sanitarios se hará conforme a los planos de detalles y especificaciones técnicas de arquitectura. Todo accesorio sanitario debe estar correctamente fijado y nivelado según la ubicación que se muestra en planos.

Luego de su instalación, se verificará su correcta fijación, nivelación. Todas las conexiones deben quedar herméticas sin presencia de rendijas, las cuales serán selladas con fragua o silicona en frío resistente a la humedad, según el tipo de acabado donde será instalado. En ningún caso se aceptarán rayaduras o manchas en los accesorios sanitarios instalados.

#### Unidad de Medida

La unidad de medida es unidad (UND).

#### Método de Medición

Se efectuará por unidades instaladas y aceptado por el supervisor de la obra.

#### Forma de Pago

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

URIBE EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1.4. SERVICIOS HIGIENICO

- 1.4.1. DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE
- 1.4.2. ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
- 1.4.3. LIMPIEZA PERMANENTE
- 1.4.4. PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 60X60CM
- 1.4.5. ZOCALO DE PORCELANATO H=2.80m, INC. PERFIL DE ALUMINIO BRILLANTE CURVO
- 1.4.6. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 01 HOJA C/MARCO DE MADERA TORNILLO 1.00x2.20, INCLUYE PINTADO, BARNIZADO Y CERRAJERIA (PARA BAÑO DE MUJERES)
- 1.4.7. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 01 HOJA C/MARCO DE MADERA TORNILLO 0.90x2.20, INCLUYE PINTADO, BARNIZADO Y CERRAJERIA (PARA BAÑO DE HOMBRES)
- 1.4.8. SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / VARONES
- 1.4.9. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.60X1.25 mts DE e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / VARONES
- 1.4.10. SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA URINARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION
- 1.4.11. SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / MUJERES
- 1.4.12. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.60X1.25 mts DE e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / MUJERES
- 1.4.13. PODIO DE MEZA DE CONCRETO PARA LAVADEROS
- 1.4.14. MARMOL EN MEZA DE CONCRETO PARA LAVADEROS
- 1.4.15. PINTURA EN MUROS EXISTENTES Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON ACABADO SUPERMATE, INC. EMPASTADO Y OTROS



02. SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE

02.01. SISTEMA DE AGUA FRIA

02.01.1. SALIDAS DE AGUA FRIA

LEONARDO  
VALENZUELA CORTIÑERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281527

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**02.01.1.1. SALIDA DE AGUA FRIA TUB PPR DE 1/2"**

Se entiende así la instalación de tubería con sus accesorios (tees, codos, etc.), de cada salida de agua, destinada a abastecer un artefacto sanitario, grifo o salida especial, hasta el límite establecido por los muros y/o válvulas que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con las montantes o la red, según sea el caso

Las tuberías y accesorios serán de PPR, conexiones para soldar, el interior de los accesorios y conexiones será totalmente lisa.

**Materiales:**

- MATERIALES PARA TERMOFUSIÓN
- TAPON HEMBRA DE PPR - Ø1/2"
- TAPON HEMBRA DE PPRE - Ø3/4"
- TUBO DE PPR Ø 1/2" x 6M
- TUBO DE PPR Ø 3/4" x 6M
- TEE DE PPR 1/2"
- TEE DE PPR 3/4"
- TEE DE PPR 1/2" X 90°

**Equipos:**

HERRAMIENTAS MANUALES  
EQUIPO DE CORTE

**Método de ejecución:**

El material a emplear será de Polipropileno, tipo PPR-100, tipo 3, PN 10, norma DIN 8077 DIN 8078, NTP ISO 15874-2 capa interior antibacteriana, capa exterior anti-UV, de empalme por termofusión. Los diámetros a instalar van de 20 mm (Ø 1/2") hasta 50 mm (Ø 2").

**Pruebas y criterios de control de calidad**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevaran a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

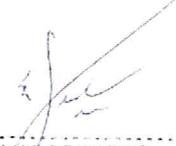
El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas

**Unidad de medida:**

Unidad de medida: Punto (PTO)

**Método de Medición**

Se contará el número de puntos o bocas de salida de agua

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

**Corte Superior de Justicia de Lima**  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Forma de Pago:**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, previa autorización del supervisor. Dicho pago constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

- 02.01.2. REDES DE DISTRIBUCIÓN – COLGADAS
- 02.01.2.1. TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 1/2" – COLGADA
- 02.01.2.2. TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 1/2" – COLGADA

El material a emplear será de Polipropileno, tipo PPR-100, tipo 3, PN 10, norma DIN 8077 DIN 8078, NTP ISO 15874-2 capa interior antibacteriana, capa exterior anti-UV, de empalme por termofusión. Los diámetros a instalar van de 20 mm (Ø 1/2") hasta 50 mm (Ø 2").

Los accesorios para las instalaciones de agua fría serán de PPR como codos, tees, uniones, etc., y las salidas de agua fría serán de PPR con inserto metálico, según NTP ISO 15874-3

Las tuberías y elementos a instalar serán nuevos y de un mismo proveedor, no aceptándose la unión de elementos de distinta marca.

Las tuberías podrán estar empotradas en paredes o pisos. Cuando las tuberías estén colgadas, los accesorios serán necesariamente del mismo material.

Las tuberías visibles serán de color verde.



Diametro Nominal(mm)	A.F (pulgadas)	A.C (pulgadas)	Tiempo de Calentamiento(s)	Tiempo de Inserción(s)	Tiempo de Enfriamiento (m)	Penetración De tubos (mm)
16	-	1/2	5	4	2	13
20	1/2	-	5	4	2	14
25	3/4	3/4	7	4	3	16
32	1	1	8	6	4	18
40	1 1/4	1 1/4	12	6	4	20
50	1 1/2	1 1/2	18	6	4	23
63	2	2	40	8	6	26
75	2 1/2	2 1/2	50	10	8	28
90	3	3	60	10	8	32
110	4	4	90	10	8	34
125	5	5	130	10	9	36
160	6	6	180	15	15	43

ING. EDUARDO VALENZUELA CONTRERAS  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
 Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



Las alturas en las salidas a los aparatos sanitarios son las siguientes:

APARATO SANITARIO	PUNTO DE SALIDA
Lavatorio	55 cm. sobre el N.P.T.
Lavadero	120 cm sobre el NPT
Inodoro de tanque bajo	30 cm. sobre el N.P.T.
Urinario de pared	120 cm sobre el NPT
Duchas	180 cm. sobre el N.P.T.

Estas medidas no rigen si los planos respectivos indican otras



**Tapones provisionales**

Se colocarán tapones roscados en todas las salidas, inmediatamente después de instalar éstos, debiendo permanecer colocados hasta el momento de instalar los aparatos sanitarios, estando prohibida la fabricación de tapones con trozos de madera o papel prensado.

**02.01.3. REDES DE DISTRIBUCIÓN – EMPOTRADA**

- 02.01.3.1. TUBERIA DE PPR AGUA FRIA ½" – EMPOTRADA
- 02.01.3.2. TUBERIA DE PPR AGUA FRIA ¾" – EMPOTRADA

VER ITEM 02.01.02

**02.01.4. LLAVES Y VALVULAS**

- 02.01.4.1. VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE ¾"

Esta partida comprende el suministro e instalación de válvulas de control, esto con el fin de regular el paso del agua proveniente de la red de alimentación y de control del módulo general. Corresponde a las válvulas de Interrupción del tipo esférica, de bronce pesado, de ¼ de vuelta, para una presión de trabajo de 150lbs/pulg<sup>2</sup> como mínimo, con palanca de acero. Dichas válvulas deberán cumplir con las normas ASTM B 584 y ASME B1.20.1. con marca de fábrica y presión estampadas en bajo o alto relieve en el cuerpo de la válvula. Las válvulas de interrupción de entrada a los baños serán instaladas entre dos (02) uniones universales.

Ejecución

En ambos lados se instalarán uniones universales. Las uniones universales serán de fierro

LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522



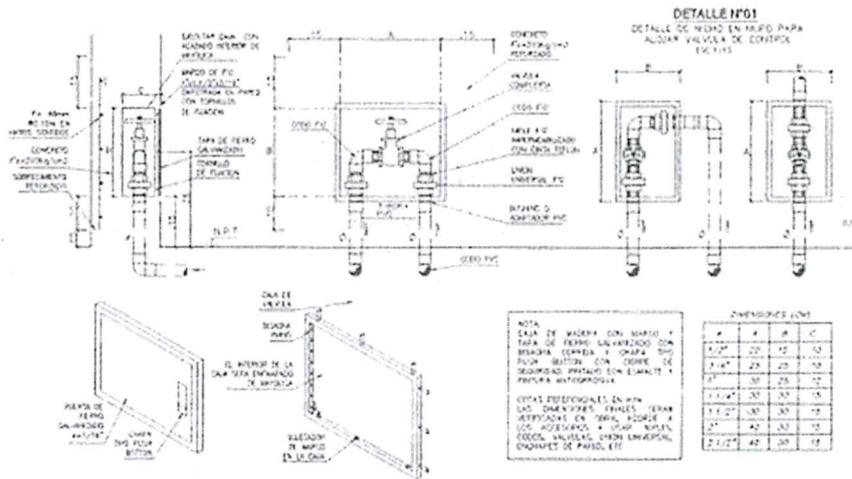
galvanizado con asiento cónico de bronce. Las manijas serán de metal y se identificarán por un disco de aluminio o de bronce con la numeración de la válvula, debiendo hacerse una relación detallada de su ubicación. Los puntos y salidas para atender a las válvulas serán a 0.30 m. S.N.P.T.

Unidad de medida: La unidad de medida para esta partida será por Unidad (Und).

02.01.4.2. CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METÁLICA

Comprende la ejecución del nicho de concreto donde irá alojada la válvula de control, con la finalidad de que se puedan manipular. Los nichos deberán ser ejecutados de acuerdo a las características y medidas indicados en los planos de Instalaciones Sanitarias, contando con un acabado interior de mayólica, marco y tapa metálica-ca.

Nicho de concreto f'c 210KG/cm<sup>2</sup>, sobre un sobrecimiento reforzado de 0.05m. y con refuerzo posterior de fe Ø8mm @0.10m en ambos sentidos; tal como se indica en el detalle de nicho en muro para alojar válvula de control" de la especialidad de Instalaciones Sanitarias. Las paredes interiores del nicho deberán ser tarrajeados y enchapadas con mayólica igual al del ambiente donde se encuentra ubicado.



Detalle de nicho en muro para válvula de control.

Como medio de seguridad se deberá colocar un marco y tapa metálica. El marco deberá ser de F°G° de 1"X1 1/2"X3/16" empotrada en pared con tornillos de fijación; mientras que la tapa será de F°G° e=1/16", fijada al marco con bisagra tipo piano y con sistema de apertura de chapa tipo PUSH BOTTOM con cierre de seguridad. Todos los elementos pintados con esmalte y pintura anticorrosiva.

ING. EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281502

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Unidad de medida: La unidad de medida para esta partida será por Unidad (Und).

- 02.01.5. ACCESORIOS**
- 02.01.5.1. CODO DE PPR DE ½"
  - 02.01.5.2. CODO DE PPR DE ¾"
  - 02.01.5.3. CODO DE PPR DE 1"
  - 02.01.5.4. TEE DE PPR DE ½"
  - 02.01.5.5. TEE DE PPR DE ¾"
  - 02.01.5.6. REDUCCIÓN DE PPR DE ¾" A ½"
  - 02.01.5.7. REDUCCIÓN DE PPR DE 1" A ¾"

Los accesorios para las instalaciones de agua fría serán de PPR como codos, tees, uniones, etc., y las salidas de agua fría serán de PPR con inserto metálico, según NTP ISO 15874-3

**Equipos:**

- HERRAMIENTAS MANUALES
- EQUIPO DE CORTE

**Método de Ejecución:**

Los codos se usarán para unir las tuberías. Previo a la colocación del codo se limpiará los extremos de las tuberías a unir.

La tubería y los accesorios serán de PPR para tubos rígidos confeccionados de una sola pieza y de marca reconocida calidad, para una presión de trabajo de hasta 150 psi. Los tubos serán suministrados en piezas de 6m, el contratista debe considerar unión tipo termofusión.

**Pruebas y criterios de control de calidad**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevaran a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas

**Unidad de Medida**

La unidad de medida es unidad (UND)

- 02.01.6. SOPORTES**
- 02.01.6.1. SOPORTE PARA TUBERÍA EN TECHO

LOIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Descripción**

Corresponde al suministro e instalación de colgadores para el sostenimiento de las tuberías colgadas; los cuales estarán conformados por: colgador tipo gota, varilla roscada y taco de expansión.

*i. Colgador Tipo gota:*

- De material acero, acabado galvanizado en caliente, diseñado para la suspensión de tuberías horizontales permitiendo el ajuste vertical, con certificación UL para diámetros de  $\varnothing 3/4"$  a  $\varnothing 12"$ .
- Así no se indique específicamente en los planos, deberá ir instalada en todos los tramos de tubería colgada, bajo un espaciamiento máximo según lo indicado en el Anexo N° 4 de la Norma IS.010 del RNE.

*ii. Varilla Roscada:*

- Varilla roscada estándar fabricada en acero que cumpla con la ASTM A36, acabado galvanizado en caliente.
- Deberá ir instalada en la longitud requerida, según distanciamiento vertical de la tubería colgada con respecto a la losa de techo de la cual se suspende.

*iii. Taco de Expansión:*

- Fabricado en acero al carbono, con acabado en zinc, de rosca interna para facilitar la extracción de la varilla roscada.
- Debe estar probado de acuerdo con la ASTM 488 y listado por la UL.

**Materiales:**

- VARILLA ROSCADA  $\varnothing 1/4"$ , L.prom. = 1.00 M
- TARUGO DE EXPANSION  $\varnothing 1/4"$
- PINTURA ANTICORROSIVA
- TUERCA HEXAGONAL  $\varnothing 1/4"$
- COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR  $\varnothing 1/2"$
- COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR  $\varnothing 3/4"$
- COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR  $\varnothing 1"$

**Equipos:**

- HERRAMIENTAS MANUALES

**Método de Ejecución**

Los colgadores para la colocación de tuberías serán puestas tal como se indiquen en los planos respectivos con todo los accesorios que requiera esta partida.

Todos estos elementos serán fijados en pernos empotrados sujetos a insertos o pernos fijos con disparo a pistola.

En general los soportes de apoyo de tuberías de agua de  $1\frac{1}{4}"$  y mayores se espaciarán 3 mts.

VALENZUELA OLIVERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

como máximo y los de menor diámetro de 1.5 mts. como máximo.

**Unidad de Medida**

La unidad de medida es unidad (UND).

**Metodo de Medición**

Se efectuará por unidades instaladas y aceptado por el supervisor de la obra.

**Forma de Pago**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, previa autorización del supervisor. Dicho pago constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

**02.01.7. EMPALMES, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

**02.01.7.1. EMPALME DE TUBERIA DE A.F. DE ¾" PROYECTADA TUBERIA EXISTENTE DE A.F. DE 1" (CODO + REDUCCIÓN)**

Corresponde a la ejecución de empalme a la red existente de agua con tubería de ppr. En todas las uniones a presión se accesorios y tuberías de ppr, recomendado por el fabricante de tubería, para garantizar la hermeticidad de las uniones.

Se deberá efectuar el empalme a la red existente el cual deberá incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

**Materiales**

- Herramientas manuales

**Unidad de medida**

- Unidad (UND)

**Método de medición**

- La unidad de medida será por "und" (Unidad)

**Condiciones de pago**

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

**02.01.7.2. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y PRUEBAS DE RED DE AGUA FRÍA**

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281527



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Descripción:**

Esta actividad comprende la prueba hidráulica, para verificar la hermeticidad de las instalaciones.

**Generalidades:**

La finalidad de las pruebas hidráulicas, es verificar que todas las partes de la línea de agua potable, hayan quedado correctamente instaladas, probadas contra fugas y desinfectadas, listas para prestar servicio. Tanto el proceso de prueba como los resultados, serán dirigidas y verificadas por LA ENTIDAD con asistencia del Constructor, debiendo este último proporcionar el personal, material, aparatos de pruebas, medición y cualquier otro elemento que se requiera para las pruebas.

Las pruebas de las líneas de agua se realizan en dos etapas:

**A. Prueba hidráulica a zanja abierta:**

Para redes locales, por circuito

Para conexiones domiciliarias, por circuito

Para líneas de impulsión, conducción, aducción, por tramos de la misma tubería.

**B. Prueba hidráulica a zanja con relleno compactado y desinfección:**

Para redes con sus conexiones domiciliarias, que comprenden a todos los circuitos en conjunto o a un grupo de circuitos.

Para las líneas de impulsión, conducción y aducción, que abarque todos los tramos en conjunto. De acuerdo a las condiciones que presente la obra, se podrá efectuar por separado la prueba a zanja con relleno compactado, de la prueba de desinfección. De igual manera podrá realizarse en una sola prueba a zanja abierta de las redes con sus correspondientes conexiones domiciliarias.

Considerando el diámetro de la línea de agua y su correspondiente presión de prueba se elegirá, con aprobación de la institución el tipo de bomba de prueba, que puede ser accionado manualmente o mediante fuerza motriz.

La bomba de prueba, deberá instalarse en la parte más baja de la línea y de ninguna manera en las altas.

Para expulsar el aire de la línea de agua que se está probando, deberá necesariamente instalarse purgas adecuadas en los puntos altos, cambios de dirección y extremos de la misma.

La bomba de prueba y los elementos de purga de aire, se conectarán a la tubería mediante:

**A. Abrazaderas**, en las redes locales, debiendo ubicarse preferentemente frente a lotes, en donde posteriormente formarán parte integrante de sus conexiones domiciliarias.

**B. Tapones con niples especiales de conexión**, en las líneas de impulsión, conducción y

LUIS ALONSO  
VALENZUELA ALVARADO  
Ingeniero Civil  
CIP N° 28.152

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERU

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

aducción. No se permitirá la utilización de abrazaderas.

Se instalarán como mínimo dos manómetros de rangos de presión apropiados, preferentemente en ambos extremos del circuito o tramo a probar.

LA ENTIDAD previamente al inicio de las pruebas, verificará el estado y funcionamiento de los manómetros, ordenando la no utilización de los malogrados o que no se encuentren calibrados.

Pérdida de agua admisible:

La probable pérdida de agua en el circuito o tramo a probar, de ninguna manera deberá exceder a la cantidad especificada en la siguiente fórmula:

$$F = \frac{N \times D \times P}{410 \times 25}$$

Donde:

F = Pérdida total máxima en litros por hora.

N = Número de uniones.

D = Diámetro de la tubería en milímetros.

P = Presión de pruebas en metros de agua.

#### Prueba hidráulica a zanja abierta:

La presión de prueba a zanja abierta, será de 1.5 de la presión nominal de la tubería de redes y líneas de impulsión, conducción y de aducción; y de 1.0 de esta presión nominal, para conexiones domiciliarias, medida en el punto más bajo del circuito o tramo que se está probando.

En el caso de que el constructor solicitará la prueba en una sola vez, tanto para las redes como para sus conexiones domiciliarias, la presión de prueba será de 1.5 de la presión nominal.

Antes de procederse a llenar las líneas de agua a probar, tanto sus accesorios como sus grifos contra incendio previamente deberán estar ancladas, lo mismo que efectuado su primer relleno compactado, debiendo quedar sólo al descubierto todas sus uniones.

Sólo en los casos de tubos que hayan sido observados, éstos deberán permanecer descubiertos en el momento que se realice la prueba.

La línea deberá permanecer llena de agua por un periodo mínimo de 24 horas, para proceder a iniciar la prueba.

El tiempo mínimo de duración de la prueba será de dos ( 2 ) horas, debiendo la línea de agua durante este tiempo permanecer bajo la presión de prueba.

No se permitirá que durante el proceso de prueba, el personal permanezca dentro de la zanja, con excepción del trabajador que bajará a inspeccionar las uniones, válvulas, accesorios, etc.

#### Prueba hidráulica a zanja con relleno compactado

La presión de prueba a zanja con relleno compactado será la misma de la presión nominal de la

LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 261522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

tubería, medida en el punto más bajo del conjunto de tramos o circuitos que se está probando. No se autorizará a realizar la prueba a zanja con relleno compactado y desinfección, si previamente la línea de agua no haya cumplido satisfactoriamente la prueba a zanja abierta. La línea de agua permanecerá llena de agua por un período mínimo de 24 horas, para proceder a iniciar las pruebas a zanja con relleno compactado y desinfección.

El tiempo mínimo de duración de la prueba de zanja con relleno compactado será de una (1) hora, debiendo la línea de agua permanecer durante este tiempo bajo la presión de prueba.

Todas las líneas de agua, antes de ser puestas en servicio, serán completamente desinfectadas de acuerdo con el procedimiento que se indica en la presente especificación, y en todo caso, de acuerdo a los requerimientos que puedan señalar los Ministerios de Salud y Vivienda.

El dosaje de cloro aplicado para la desinfección será de 50 ppm.

El tiempo mínimo de contacto de cloro con la tubería será de 24 horas, procediéndose a realizar la prueba de cloro residual debiendo obtener por lo menos 5 ppm. de cloro.

En el período de clorinación todos los caños, válvulas y demás accesorios, será operados repetidamente para asegurara que todas sus partes entren en contacto con la solución de cloro. Después de la prueba, el agua con cloro será totalmente eliminada de la tubería e inyectándose con agua de consumo hasta alcanzar 0.2 ppm. de cloro.

Se podrá utilizar cualquiera de los productos enumerados a continuación:

Cloro líquido.

Compuestos de cloro disuelto con agua.

#### Reparación de fugas

Cuando se presenten fugas en cualquier parte de la línea de agua, serán de inmediato reparadas por el constructor, debiendo necesariamente realizar nuevamente la prueba hidráulica del circuito y la desinfección de la misma, hasta que se consiga resultado satisfactorio y sea recepcionada por la Empresa.

#### DESINFECCION DE RED DE AGUA FRIA

Esta actividad comprende la desinfección de red de agua fría, para verificar la eliminación de patógenos.

La finalidad de la desinfección, es verificar que todas las partes de la línea de agua potable, hayan quedado correctamente desinfectadas y listas para prestar servicio. Tanto el proceso de prueba como los resultados, serán dirigidas y verificadas por LA ENTIDAD con asistencia del Constructor, debiendo este último proporcionar el personal, material, aparatos de pruebas, medición y cualquier otro elemento que se requiera para las pruebas.

El dosaje de cloro aplicado para la desinfección será de 50 ppm.

El tiempo mínimo de contacto de cloro con la tubería será de 24 horas, procediéndose a realizar la prueba de cloro residual debiendo obtener por lo menos 5 ppm. de cloro.

LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En el periodo de clorinación todos los caños, válvulas y demás accesorios, será operados repetidamente para asegurara que todas sus partes entren en contacto con la solución de cloro. Después de la prueba, el agua con cloro será totalmente eliminada de la tubería e inyectándose con agua de consumo hasta alcanzar 0.2 ppm. de cloro.

Se podrá utilizar cualquiera de los productos enumerados a continuación:

Cloro líquido

Compuestos de cloro disuelto con agua.

**Materiales:**

- AGUA (INCLUYE TRANSPORTE)
- CLORO

**Equipos:**

- EQUIPO DE BOMBEO
- HERRAMIENTA MANUAL

**Método de Ejecución:**

Una vez vaciado la línea probada los accesorios, colocados los anclajes correspondientes se introduce agua con una bomba especial, llegando a 100 PSI de presión y con el tiempo de contacto indicado líneas arribas, si se detecta fugas deberá ser reparadas.

El tiempo de duración de esta prueba es de 30 minutos.

**Unidad de Medición:**

La unidad de medida es Metro (M).

**Método de Medición**

Se contará los metros de redes probadas y aceptadas por el Supervisor.

**Forma de pago:**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, previa autorización del supervisor. Dicho pago constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

**02.02. SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN**

**02.02.1. SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN**

- 02.02.1.1. SALIDA DE DESAGUE PVC DE 2"
- 02.02.1.2. SALIDA DE DESAGUE PVC DE 3"
- 02.02.1.3. SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"
- 02.02.1.4. SALIDA DE VENTILACIÓN PVC 2"

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Descripción:**

Corresponde al suministro e instalación de las tuberías y los accesorios de cambio de dirección necesarios para que un aparato sanitario evacue las aguas residuales a la red exterior de recolección dentro del límite establecido por los muros que conforman el ambiente sanitario (baño, cocina, lavandería, etc.). Se instalarán todas las salidas de desagüe indicadas en el plano, debiendo rematar las mismas en una unión o cabeza enrasada a la pared o piso.

Las tuberías y los accesorios (tees, codos, reducciones, yees, etc.) serán fabricados de una sola pieza, según las norma NTP-ISO 399.003, los cuales serán de clase pesada para desagüe, de extremos espiga/campana para acoplamiento simple-presión (con cemento solvente).

El corte, picado y resane de los pisos y muros para la instalación de los puntos de desagüe serán considerados como obras civiles, cuyos trabajos serán cuantificados y especificados en la especialidad civil – estructural. Ver Especificación Técnica

**Materiales:**

- PEGAMENTO PARA PVC
- TUBO PVC DESAGUE DS-CP  $\varnothing$  x 3 M
- HERRAMIENTAS MANUALES

**Método de Construcción:**

Para instalación del punto de salida de desagüe será necesario instalar desde la red de derivación una conexión hacia el punto indicado, para lo cual será necesario utilizar accesorios como codos, tee, tuberías y pegamento.

**Pruebas y criterios de control de calidad**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevaran a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas

**Método de medición:**

La unidad de medida es por unidad de cada punto (Pto).

**Forma de pago:**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra

LMIS/EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

- 02.02.2. TUBERIA COLGADAS**  
02.02.2.1. TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 2"  
02.02.2.2. TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 3"  
02.02.2.3. TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 4"

**Descripción:**

Corresponde al suministro e instalación de las tuberías al interior de la edificación, los cuales se encargarán de la recolección y conducción por gravedad del desagüe doméstico desde el exterior de los baños y ambientes sanitarios (cocina, lavandería, etc.) luego se evacuará el desagüe por gravedad por la conexión domiciliaria.

El material de las tuberías y accesorios será PVC, NTP-ISO 399.003, clase pesada para desagüe, de extremos espiga/campana para acoplamiento simple-presión (con

Por lo general, las tuberías de desagüe irán colgadas de la losa de piso según corresponda a la cual están atendiendo, mediante el empleo de colgadores tipo gota. Salvo especificaciones anotadas en el plano. Para los niveles superiores, la tubería de desagüe irá instalada de manera expuesta, colgada de la losa de techo del piso inferior.

Las montantes de desagüe deberán instalarse de manera adosa en los muros; para lo cual, se deberán conformar ductos o falsos muros, no debiendo por ningún motivo romperse el muro para colocar la tubería.

**Materiales:**

- PEGAMENTO PARA PVC
- TUBO PVC DESAGUE DS-CP Ø x 3 M
- HERRAMIENTAS MANUALES

**Método de ejecución:**

Comprende el trazo de niveles, suministro y colocación de tuberías, la colocación de accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de tuberías de las redes de desagüe y ventilación, desde el lugar donde entran a una habitación, hasta llegar a los colectores, además comprende los canales en la albañilería, la excavación y relleno de zanjas y la mano de obra para la sujeción de los tubos.

**Pruebas y criterios de control de calidad**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 2F1522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas

**Método de medición:**

La unidad de medida es por metro lineal (M) de material instalada.

**Forma de pago:**

El pago se efectuara, previa autorización del supervisor, por punto de agua instalada. La partida contempla todo los costos de mano de obra, materiales, herramientas, y demás insumos necesarios para la ejecución de la partida.

- 02.02.3. TUBERIA DE VENTILACIÓN**  
02.02.3.1. TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACIÓN 2" (COLGADA)  
02.02.3.2. TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACIÓN 2" (EMPOTRADA)

**Descripción:**

Corresponde al suministro e instalación de las tuberías al interior de la edificación, los cuales se encargarán de la recolección y conducción por gravedad del desagüe doméstico desde el exterior de los baños y ambientes sanitarios (cocina, lavandería, etc.) luego se evacua el desagüe por gravedad por la conexión domiciliaria.

El material de las tuberías y accesorios será PVC, NTP-ISO 399.003, clase pesada para desagüe, de extremos espiga/campana para acoplamiento simple-presión (con

Por lo general, las tuberías de desagüe irán colgadas de la losa de piso según corresponda a la cual están atendiendo, mediante el empleo de colgadores tipo gota. Salvo especificaciones anotadas en el plano. Para los niveles superiores, la tubería de desagüe irá instalada de manera expuesta, colgada de la losa de techo del piso inferior.

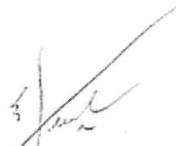
Las montantes de desagüe deberán instalarse de manera adosa en los muros; para lo cual, se deberán conformar ductos o falsos muros, no debiendo por ningún motivo romperse el muro para colocar la tubería.

**Materiales:**

- PEGAMENTO PARA PVC
- TUBO PVC DESAGUE DS-CP Ø x 3 M
- HERRAMIENTAS MANUALES

**Método de ejecución:**

Comprende el trazo de niveles, suministro y colocación de tuberías, la colocación de accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de tuberías de las redes de desagüe y ventilación, desde el lugar donde entran a una habitación, hasta llegar a los

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Aizamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

colectores, además comprende los canales en la albañilería, la excavación y relleno de zanjas y la mano de obra para la sujeción de los tubos.

**Pruebas y criterios de control de calidad**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevaran a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas

**Método de medición:**

La unidad de medida es por metro lineal (M) de material instalada.

**Forma de pago:**

El pago se efectuara, previa autorización del supervisor, por punto de agua instalada. La partida contempla todo los costos de mano de obra, materiales, herramientas, y demás insumos necesarios para la ejecución de la partida.



- 02.02.4. MONTANTE DE DESAGUE Y VENTILACIÓN**  
02.02.4.1. TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACIÓN 2" (ADOSADA)  
02.02.4.2. TUBERÍA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 4" (ADOSADA)

VER ITEM 02.02.02.



- 02.02.5. ACCESORIOS – VENTILACION Y DESAGUE**  
02.02.5.1. CODO DE PVC DE 2"x90°  
02.02.5.2. CODO DE PVC DE 2"x45°  
02.02.5.3. CODO DE PVC DE 4"x45°  
02.02.5.4. YEE DE PVC DE 2"x 2"  
02.02.5.5. YEE DE PVC DE 3"x 3"  
02.02.5.6. YEE DE PVC DE 4"x 4"  
02.02.5.7. TEE DE PVC DE 2"x 2"  
02.02.5.8. TEE DE PVC DE 4"x 4"  
02.02.5.9. REDUCCIÓN DE PVC SAL DE 3" a 2"  
02.02.5.10. REDUCCIÓN DE PVC SAL DE 4" a 2"  
02.02.5.11. REDUCCIÓN DE PVC SAL DE 4" a 3"

**Descripción:**

Comprende el suministro y colocación de accesorios de PVC SAP DESAGUE en las líneas.

LUIS EDUARDO VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281527

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

recolectoras de desagüe.

Las tuberías y los accesorios (tees, codos, reducciones, yees, etc.) serán fabricados de una sola pieza, según las norma NTP-ISO 399.003, los cuales serán de clase pesada para desagüe, de extremos espiga/campana para acoplamiento simple-presión (con cemento solvente).

**Materiales:**

- PEGAMENTO PARA PVC
- CODO DE PVC DE 2"x90°
- CODO DE PVC DE 2"x45°
- CODO DE PVC DE 3"x45°
- CODO DE PVC DE 4"x45°
- YEE DE PVC DE 2"x2"
- YEE DE PVC DE 3"x3"
- YEE DE PVC DE 4"x4"
- TEE DE PVC DE 2"x2"
- TEE DE PVC DE 3"x3"
- TEE DE PVC DE 4"x4"
- REDUCCIÓN DE PVC SAL DE 3" A 2"
- REDUCCIÓN DE PVC SAL DE 4" A 3"
- HERRAMIENTAS MANUALES



En esta partida se incluyen los materiales (pegamento, CODO PVC SAL – PESADA 2", 3",4", X 90°), además de los materiales esta partida contiene mano de obra y herramientas.

Para la instalación de los accesorios de Policloruro de vinilo desagüe se seguirán las normas convenidas de trabajo y de acuerdo al tipo de material a utilizarse.

En general todas los accesorios instaladas por los jardines irán protegidas con recubrimiento de concreto pobre 1:8 (cemento arena).

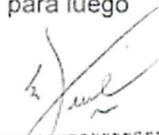


**Método de Construcción:**

Comprende el suministro y colocación de accesorios en las líneas recolectoras de desagüe, para la instalación de estos accesorios se debe proceder a limpiar el accesorio y la tubería al cual se debe insertar el accesorio, esta se debe realizar con un paño para extraer el polvo que se encuentra impregnado.

Colocar el pegamento uniformemente en todo lo ancho de la boca de la tubería, para luego realizar la unión del accesorio con la tubería.

**Pruebas y criterios de control de calidad**

  
EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevaran a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas

**Metodo de medición**

La unidad de medida es la unidad (Pza).

**Forma de pago**

El pago se efectuara, previa autorización del supervisor, por punto de agua instalada. La partida contempla todo los costos de mano de obra, materiales, herramientas, y demás insumos necesarios para la ejecución de la partida.

02.02.6.	ADITAMIENTOS VARIOS
02.02.6.1	REGISTRO DE BRONCE 2"
02.02.6.2	REGISTRO DE BRONCE 4"
02.02.6.3	SUMIDERO DE BRONCE 3"

**Descripción:**

Corresponde al suministro e instalación de registros de piso, material bronce, clase pesado, acabado cromado pulido, de tapa circular, con rosca métrica que cumpla con NTP 350.053. Dichos registros irán instalados a ras de los pisos acabados cuando las instalaciones sean empotradas y se indiquen en el plano.

**Materiales:**

- SUMIDERO DE BRONCE
- REGISTRO DE BRONCE
- CINTA TEFLON
- HERRAMIENTAS MANUALES

**Método de ejecución:**

Luego de colocado el acabado del piso o superficie donde se encuentra el sumidero, se colocara este aditamento. El sumidero quedará enrasado con la superficie de acabado y se usará pegamento para su fijación.

**Pruebas y criterios de control de calidad**

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevaran a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables.

LUIS EDUARDO  
VAL ENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

mano de obra y materiales adecuados.

El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas

**Método de Medición:**

La Unidad de medición es por pieza de cada conjunto completo e instalado (PZA)

**Forma de pago:**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, previa autorización del supervisor. Dicho pago constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

02.02.6.4. COLGADORES P/TUBERIA DE 2" (BAJO LOSA)

02.02.6.5. COLGADORES P/TUBERIA DE 4" (BAJO LOSA)

**Descripción**

Corresponde al suministro e instalación de colgadores para el sostenimiento de las tuberías colgadas; los cuales estarán conformados por: colgador tipo gota, varilla roscada y taco de expansión.

*i. Colgador Tipo gota:*

-De material acero, acabado galvanizado en caliente, diseñado para la suspensión de tuberías horizontales permitiendo el ajuste vertical, con certificación UL para diámetros de Ø3/4" a Ø12".

-Así no se indique específicamente en los planos, deberá ir instalada en todos los tramos de tubería colgada, bajo un espaciamiento máximo según lo indicado en el Anexo N° 4 de la Norma IS.010 del RNE.

*ii. Varilla Roscada:*

-Varilla roscada estándar fabricada en acero que cumpla con la ASTM A36, acabado galvanizado en caliente.

-Deberá ir instalada en la longitud requerida, según distanciamiento vertical de la tubería colgada con respecto a la losa de techo de la cual se suspende.

*iii. Taco de Expansión:*

-Fabricado en acero al carbono, con acabado en zinc, de rosca interna para facilitar la extracción de la varilla roscada.

-Debe estar probado de acuerdo con la ASTM 488 y listado por la UL.

**Materiales:**

- VARILLA ROSCADA Ø1/4", L.prom. =1.00 M
- TARUGO DE EXPANSION Ø1/4"
- PINTURA ANTICORROSIVA
- TUERCA HEXAGONAL Ø1/4"
- COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø1/2"

ING. EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø3/4"
- COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø1"
- COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø1 1/4"
- COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø1 1/2"
- COLGADOR TIPO GOTA O SIMILAR Ø2"

**Equipos:**

- HERRAMIENTAS MANUALES

**Método de Ejecución**

Los colgadores para la colocación de tuberías serán puestas tal como se indiquen en los planos respectivos con todo los accesorios que requiera esta partida.

Todos estos elementos serán fijados en pernos empotrados sujetos a insertos o pernos fijos con disparo a pistola.

En general los soportes de apoyo de tuberías de agua de 1¼" y mayores se espaciarán 3 mts. como máximo y los de menor diámetro de 1.5 mts. como máximo.

**Unidad de Medida**

La unidad de medida es unidad (UND).

**Método de Medición**

Se efectuará por unidades instaladas y aceptado por el supervisor de la obra.

**Forma de Pago**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, previa autorización del supervisor. Dicho pago constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

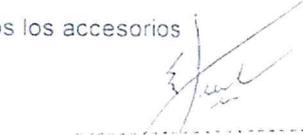
**02.02.7. EMPALMES, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

**02.02.7.1. EMPALME DEL SISTEMA PROYECTADO A CAJA DE REGISTRO EXISTENTE (C/TUB 4")**

Corresponde a la ejecución de empalme a la red existente de desagüe con tubería de PVC, el cual debe contemplar todos los accesorios y materiales que se requiera para su empalme, de buena marca y calidad, para garantizar la hermeticidad de las uniones.

Se deberá efectuar el empalme a la red existente el cual deberá incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

**Materiales**

  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CUATRECASAS  
Ingeniero Sanitario  
DIP N° 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Herramientas manuales

**Unidad de medida**

- Unidad (UND)

**Método de medición**

- La unidad de medida será por "und" (Unidad)

**Condiciones de pago**

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

02.02.7.2. PRUEBAS HIDRAULICAS DE RED DE DESAGUE

**Descripción:**

Esta actividad consiste en realizar las pruebas hidráulicas a las redes de desagüe con la finalidad de que la línea quede hermética.

**Materiales:**

- AGUA
- HERRAMIENTAS MANUALES
- EQUIPO DE BOMBEO

**Método de ejecución:**

Instalaciones Interiores.-

Antes de cubrir las tuberías que van empotradas serán sometidas a las siguientes pruebas:

- Niveles, por la generatriz superior del tubo, comprobándose la pendiente.
- Alineamiento, se correrá cordel por la generatriz superior del tubo de modo de determinar su perfecto alineamiento.
- Para las tuberías de desagüe se llenarán éstas con agua, previo tapado de las salidas bajas, debiendo permanecer llenas sin presentar escapes por la menos durante 24 horas.
- Las pruebas podrán realizarse parcialmente, debiendo realizar al final una prueba general.
- Los aparatos sanitarios ser probarán uno a uno, debiendo observar un funcionamiento satisfactorio.



VALBUENA GONZALEZ  
Ingeniero Sanitario  
CIP Nº 281522

Corte Superior de Justicia de Lima  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01  
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Instalaciones Exteriores.-

Después de instaladas las tuberías y antes de cubrirlas serán sometidas a las siguientes pruebas:

- Las tuberías de desagüe se probarán entre cajas, tapando la salida de cada tramo y llenando con agua el buzón o caja superior.
- No deberá observarse pérdidas de líquido durante un lapso de 30 minutos.
- Se hará pruebas de niveles caja a caja y corriendo una nivelación por encima del tubo de cada 10 mts.
- Se correrá nivelación de los fondos de cajas y buzones para comprobar la pendiente.

**Método de medición:**

La unidad de medida es Metro lineal (M).

**Forma de pago:**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, previa autorización del supervisor. Dicho pago constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida

02.02.8.

VARIOS

02.02.8.1.

PICADO Y RESANE DE MURO PARA PASE DE TUBERIA

**Descripción:**

Esta actividad consiste en realizar las el picado y resane de muro, el contratista esta obligado a la reparación de muros o pisos los cuales fueran afectados durante la ejecución, los cuales deben quedar resanados después de la ejecución

**Materiales:**

- HERRAMIENTAS MANUALES

**Forma de pago:**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, previa autorización del supervisor. Dicho pago constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

Las Especificaciones Técnicas similares para los Pisos 5, Piso 6 y Piso 7.



RODRIGO E. NOLE ZAPATA  
ADMINISTRADOR  
Módulo Penal del Código Procesal Penal  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

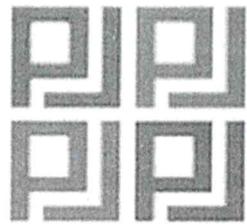
VALENZUELA GONZALEZ  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 291522

Corte Superior de Justicia de Lima

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Abancay cuadra 7 s/n Edificio Javier Alzamora Valdez. Piso 12 – Lima 01

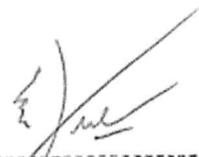
Teléfono (511) 4101818 anexo 13028



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LIMA ESTE

# ANEXO 02: PLANILLA DE METRADOS



  
-----  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522



ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"

CLIENTE: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA

4TO NIVEL

1		INSTALACIONES SANITARIAS											
1.1		APARATOS SANITARIOS - MUJERES											
1.1.1		SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS COLOR BLANCO											
INODOROS													
Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	2.00					2.00		2.00					2.00
										Metrado Total			2.00
1.1.2		SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS											
LAVADEROS													
Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	2.00					2.00		2.00					2.00
										Metrado Total			2.00
1.2		APARATOS SANITARIOS - VARONES											
1.2.1		SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS COLOR BLANCO											
INODOROS													
Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
m2	2.00					2.00		2.00					2.00
										Metrado Total			2.00
1.2.2		SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADEROS											
LAVADEROS													
Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	2.00					2.00		2.00					2.00
										Metrado Total			2.00
1.2.3		SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIOS											
LAVADEROS													
Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	3.00					3.00		3.00					3.00
										Metrado Total			3.00



-----  
 VALEZUELA CONTRERAS  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"									
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA									
1.3	ACCESORIOS									
1.3.1	ESPEJOS DE CRISTAL - SEGUN DETALLE DE PLANO									
MUJERES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
	m2	1.00		1.45		1.1	1.60			
VARONES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
	m2	1.00		1.45		1.1	1.60			
					Metrado Total		3.19			
1.3.2	PAPELERAS DE ALUMINIO - INTERNO - SEGUN DETALLE DE PLANO									
MUJERES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
	und	3.00					3.00			
VARONES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
	und	3.00					3.00			
					Metrado Total		6.00			
1.3.3	PAPELERAS DE ALUMINIO - EXTERNO - SEGUN DETALLE DE PLANO									
MUJERES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
	und	1.00					1.00			
VARONES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
	und	1.00					1.00			
					Metrado Total		2.00			
1.3.4	DISPENSADORES DE ALUMINIO - SEGUN DETALLE DE PLANO									
MUJERES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
	und	2.00					2.00			
VARONES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
	und	2.00					2.00			
					Metrado Total		4.00			
1.4	SERVICIOS HIGIENICO									
1.4.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE									
AREA DE DEMOLICION (Baño existente 4TO NIVEL)	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
	m2	1	10.00				10.00			
					Metrado Total		10.00			
1.4.2	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE									

*[Handwritten signature]*

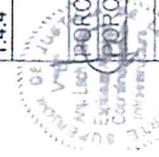
*[Circular stamp: Corte Superior de Justicia de Lima, Especialidad de Obras Civiles]*

*[Circular stamp: Corte Superior de Justicia de Lima, Especialidad de Obras Civiles]*

*[Handwritten signature]*  
 VALENZUELA, J. ALVARO  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 261522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"						
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA						
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	gib	1				Parcial
						Metrado Total	1.00
							1.00
1.4.3	LIMPIEZA PERMANENTE						
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO	gib	1				Parcial
						Metrado Total	1.00
							1.00
1.4.4	PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 60X60CM						
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	PORCELANATO EN SS.HH. MUJERES	m2	1	9.41			Parcial
	PORCELANATO EN SS.HH. VARONES	m2	1	13.50			9.41
						Metrado Total	13.50
							22.91
1.4.5	ZOCALO DE PORCELANATO H=2.80m, INC. PERFIL DE ALUMINIO BRILLANTE CURVO						
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	ZOCALO DE PORCELANATO EN SS.HH. MUJERES	m2	1		11.92		Parcial
	ZOCALO DE PORCELANATO EN SS.HH. VARONES	m2	-1			2.32	2.80
	ZOCALO DE PORCELANATO EN SS.HH. MUJERES	m2	1		15.50		0.5
	ZOCALO DE PORCELANATO EN SS.HH. VARONES	m2	-1			2.32	2.80
						Metrado Total	0.5
							74.46
1.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 01 HOJA CIMARCO DE MADERA TORNILLO 1.00x2.20, INCLUYE PINTADO, BARNIZADO Y CERRAJERIA (PARA BAÑO DE MUJERES)						
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 01 HOJA CIMARCO DE MADERA TORNILLO 1.00x2.20, INCLUYE PINTADO, BARNIZADO Y CERRAJERIA (PARA BAÑO DE MUJERES)	und	1				Parcial
						Metrado Total	1.00
							1.00
1.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 01 HOJA CIMARCO DE MADERA TORNILLO 0.90x2.20, INCLUYE PINTADO, BARNIZADO Y CERRAJERIA (PARA BAÑO DE HOMBRES)						




JOSÉ E. NAVARRO  
 VALENZUELA CONTRERAS  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"							
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA							
P-01	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
		und	1					1.00
						Metrado Total		1.00
1.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / VARONES							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm	pl	2					2.00
						Metrado Total		2.00
1.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.60X1.25 mts DE e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / VARONES							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	PUERTAS DE MELAMINA e=18mm	und	3					3.00
						Metrado Total		3.00
1.4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA URINARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm	pl	1					1.00
						Metrado Total		1.00
1.4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / MUJERES							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm	pl	2					2.00
						Metrado Total		2.00
1.4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.60X1.25 mts DE e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / MUJERES							

VALERIA ROSA O  
VALENTIN VILLALBA  
COP: N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"						
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA						
Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
PUERTAS DE MELAMINA e=18mm	und	3					3.00
							3.00
							Metrado Total
1.4.13	PODIO DE MEZA DE CONCRETO PARA LAVADEROS						
Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
MUJERES	und	2.00					2.00
VARONES	und	2.00					2.00
							4.00
							Metrado Total
1.4.14	MARMOL EN MEZA DE CONCRETO PARA LAVADEROS						
Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
MUJERES	und	2.00					2.00
VARONES	und	2.00					2.00
							4.00
							Metrado Total
1.4.15	PINTURA EN MUROS EXISTENTES Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON ACABADO SUPERMATE, INC. EMPASTADO Y OTROS						
Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
PINTURA EN CIELORASO DE BAÑOS DE MUJERES	m2	1	9.26				9.26
PINTURA EN CIELO RASO DE HOMBRES	m2	1	13.36				13.36
PINTURA EN MUROS DIVISORIOS HASTA 1.50 MTS	m2	3		3.12		6.00	56.16
							78.78
							Metrado Total
2	INSTALACIONES SANITARIAS						
2.1	SISTEMA DE AGUA FRIA						
Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
2.1.1	SALIDAS DE AGUA FRIA						
2.1.1.1	pto	8.00					8.00
2.1.2	REDES DE DISTRIBUCION - COLGADAS						
2.1.2.1	pto	17.40					17.40
2.1.2.2	pto	2.60					2.60
2.1.3	REDES DE DISTRIBUCION - EMPOTRADA						

VALENZUELA CONTRERAS  
 Ingeniero Sanitario  
 RUC N° 92-12729

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"				
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA				
2.1.3.1	TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 1/2" - EMPOTRADA	m	4.80		4.80
2.1.3.2	TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 3/4" - EMPOTRADA	m	1.20		1.20
2.1.4	LLAVES Y VALVULAS				
2.1.4.1	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	2.00		2.00
2.1.4.2	CAJA PARA VALVULAS CON MARGO Y TAPA METALICA	und	2.00		2.00
2.1.5	ACCESORIOS				
2.1.5.1	CODO DE PPR DE 1/2"	und	20.00		20.00
2.1.5.2	CODO DE PPR DE 3/4"	und	12.00		12.00
2.1.5.3	CODO DE PPR DE 1"	und	2.00		2.00
2.1.5.4	TEE DE PPR DE 1/2"	und	9.00		9.00
2.1.5.5	TEE DE PPR DE 3/4"	und	2.00		2.00
2.1.5.6	REDUCCION DE PPR DE 3/4" x 1/2"	und	2.00		2.00
2.1.5.7	REDUCCION DE PPR DE 1" x 3/4"	und	2.00		2.00
2.1.6	SOPORTES				
2.1.3.1	SOPORTE PARA TUBERIA EN TECHO	und	18.00		18.00
2.1.7	EMPALMES, LIMPIEZA Y DESINFECCION				
2.1.7.1	EMPALME DE TUBERIA DE A.F. DE 3/4" PROYECTADA A TUBERIA EXISTENTE DE A.F. DE 1" (CODO + REDUCCION)	pto	1.00		1.00
2.1.7.2	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA FRIA	m	26.00		26.00
2.2	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
2.2.1	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION				
2.2.1.1	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 2"	pto	4.00		4.00
2.2.1.2	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 3"	pto	5.00		5.00
2.2.1.3	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	pto	4.00		4.00
2.2.1.4	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	pto	11.00		11.00
2.2.2	TUBERIAS COLGADAS				
2.2.2.1	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 2"	m	6.90		6.90
2.2.2.2	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 3"	m	3.90		3.90
2.2.2.3	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 4"	m	4.60		4.60
2.2.3	TUBERIA DE VENTILACION				

VALCENZO VALDIVIA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"						
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA						
2.2.3.1	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACION 2" (COLGADA)	m	15.30				15.30
2.2.3.2	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACION 2" (EMPOTRADA)	m	11.20				11.20
2.2.4	MONTANTE DE DESAGUE Y VENTILACION						
2.2.4.1	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACION 2" (ADOSADA)	m	2.40				2.40
2.2.4.2	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 4" (ADOSADA)	m	2.40				2.40
2.2.5	ACCESORIOS - VENTILACION Y DESAGUE						
2.2.5.1	CODO DE PVC DE 2"X90°	und	24.00				24.00
2.2.5.2	CODO DE PVC DE 2"X45°	und	4.00				4.00
2.2.5.3	CODO DE PVC DE 4"X45°	und	4.00				4.00
2.2.5.4	YEE DE PVC DE 2"X2"	und	3.00				3.00
2.2.5.5	YEE DE PVC DE 3"X3"	und	3.00				3.00
2.2.5.6	YEE DE PVC DE 4"X4"	und	5.00				5.00
2.2.5.7	TEE DE PVC DE 2"X2"	und	5.00				5.00
2.2.5.8	TEE DE PVC DE 4"X4"	und	4.00				4.00
2.2.5.9	REDUCCION DE PVC SAL DE 3" A 2"	und	3.00				3.00
2.2.5.10	REDUCCION DE PVC SAL DE 4" A 2"	und	2.00				2.00
2.2.5.11	REDUCCION DE PVC SAL DE 4" A 3"	und	2.00				2.00
2.2.6	ADITAMENTOS VARIOS						
2.2.6.1	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	1.00				1.00
2.2.6.2	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	2.00				2.00
2.2.6.3	SUMIDERO DE BRONCE 3"	und	2.00				2.00
2.2.6.4	COLGADORES PTUBERIA DE 2" (BAJO LOSA)	und	16.00				16.00
2.2.6.5	COLGADORES PTUBERIA DE 4" (BAJO LOSA)	und	5.00				5.00
2.2.7	EMPALMES, LIMPIEZA Y DESINFECCION						
2.2.7.1	EMPALME DEL SISTEMA PROYECTADO A CAJA DE REGISTRO EXISTENTE (C/TUB 4")	pto	1.00				1.00
2.2.7.2	PRUEBAS HIDRAULICAS DE RED DE DESAGUE	m	46.70				46.70

LUIS EDUARDO  
 VALENZUELA CONTRERAS  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"									
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA									
2.2.8	VARIOS									
2.2.8.1	PICADO Y RESANE DE MURO PARA PASE DE TUBERIA	m	25.00							25.00
5TO NIVEL										
3	INSTALACIONES SANITARIAS									
3.1	APARATOS SANITARIOS - MUJERES									
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS COLOR BLANCO									
	Inodoros	Und								
		und	2.00							2.00
										2.00
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS									
		Und								
		und	2.00							2.00
										2.00
3.2	APARATOS SANITARIOS - VARONES									
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS COLOR BLANCO									
		Und								
		m2	2.00							2.00
										2.00
3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADEROS									
		Und								
		und	2.00							2.00
										2.00
3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIOS									
		Und								
		und	3.00							3.00
										3.00



VALENZUELA, GUSTAVO GERAS  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 221507

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"									
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA									
3.3	ACCESORIOS									
3.3.1	ESPEJOS DE CRISTAL - SEGUN DETALLE DE PLANO									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
	MUJERES	m2	1.00		1.45		1.1	1.60		
	VARONES	m2	1.00		1.45		1.1	1.60		
						Metrado Total		3.19		
3.3.2	PAPELERAS DE ALUMINIO - INTERNO - SEGUN DETALLE DE PLANO									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
	MUJERES	und	3.00					3.00		
	VARONES	und	3.00					3.00		
						Metrado Total		6.00		
3.3.3	PAPELERAS DE ALUMINIO - EXTERNO - SEGUN DETALLE DE PLANO									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
	MUJERES	und	1.00					1.00		
	VARONES	und	1.00					1.00		
						Metrado Total		2.00		
3.3.4	DISPENSADORES DE ALUMINIO - SEGUN DETALLE DE PLANO									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
	MUJERES	und	2.00					2.00		
	VARONES	und	2.00					2.00		
						Metrado Total		4.00		
3.4	SERVICIOS HIGIENICO									
3.4.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURA									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
	AREA DE DEMOLICION (Baño existente 5TO NIVEL)	m2	1	10.00				10.00		
						Metrado Total		10.00		
3.4.2	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE									

LUIS EDUARDO  
 VALENZUELA CONTRERAS  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"							
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA							
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		glb	1					1.00
						Metrado Total		1.00
3.4.3	LIMPIEZA PERMANENTE							
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO		glb	1					1.00
						Metrado Total		1.00
3.4.4	PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 60X60CM							
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
PORCELANATO EN SS.HH. MUJERES		m2	1	17.06				17.06
PORCELANATO EN SS.HH. VARONES		m2	1	9.41				9.41
		m2	1	13.50				13.50
						Metrado Total		39.97
3.4.5	ZOCALO DE PORCELANATO H=2.80m, INC. PERFIL DE ALUMINIO BRILLANTE CURVO							
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
SS.HH. MUJERES		m2	1		11.92		2.80	33.38
DESCUENTO DE VANO		m2	-1			2.32	0.5	-1.16
SS.HH. VARONES		m2	1		15.50		2.80	43.40
DESCUENTO DE VANO		m2	-1			2.32	0.5	-1.16
						Metrado Total		74.46
3.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 01 HOJA C/MARCO DE MADERA TORNILLO 1.00x2.20, INCLUYE PINTADO, BARNIZADO Y CERRAJERIA (PARA BAÑO DE MUJERES)							
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
P-01		und	1					1.00
						Metrado Total		1.00
3.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 01 HOJA C/MARCO DE MADERA TORNILLO 0.90x2.20, INCLUYE PINTADO, BARNIZADO Y CERRAJERIA (PARA BAÑO DE HOMBRES)							

VALENZUELA, FRANCISCA  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"							
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA							
P-01	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
		und	1					1.00
							Metrado Total	1.00
3.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / VARONES	Und						
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm	pl	2					2.00
							Metrado Total	2.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.60X1.25 mts DE e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / VARONES	Und						
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	PUERTAS DE MELAMINA e=18mm	und	3					3.00
							Metrado Total	3.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA URINARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	Und						
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm	pl	1					1.00
							Metrado Total	1.00
3.4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / MUJERES	Und						
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm	pl	2					2.00
							Metrado Total	2.00
3.4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.60X1.25 mts DE e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / MUJERES	Und						
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm	pl	2					2.00
							Metrado Total	2.00

INGENIERO  
 VALENZUELA CORTIÑERAS  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"									
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA									
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
PUERTAS DE MELAMINA e=18mm		und	3					3.00	3.00	
									Metrado Total	
									3.00	
3.4.13	PINTURA EN MUROS EXISTENTES Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON ACABADO SUPERMATE, INC. EMPASTADO Y OTROS									
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
PINTURA EN CIELORASO DE BAÑOS DE MUJERES		m2	1	9.26				9.26		
PINTURA EN CIELO RASO DE HOMBRES		m2	1	13.36				13.36		
PINTURA EN MUROS DIVISORIOS HASTA 1.50 MTS		m2	3		3.12		6.00	56.16		
									Metrado Total	
									78.78	
3.4.14	PODIO DE MEZA DE CONCRETO PARA LAVADEROS									
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
MUJERES		und	2.00					2.00		
VARONES		und	2.00					2.00		
									Metrado Total	
									4.00	
3.4.15	MARMOL EN MEZA DE CONCRETO PARA LAVADEROS									
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
MUJERES		und	2.00					2.00		
VARONES		und	2.00					2.00		
									Metrado Total	
									4.00	
4	INSTALACIONES SANITARIAS									
4.1	SISTEMA DE AGUA FRIA									
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
SALIDAS DE AGUA FRIA										
4.1.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA TUB. PVC DE 1/2"	pto	8.00					8.00		
4.1.2	REDES DE DISTRIBUCION - COLGADAS									
4.1.2.1	TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 1/2" - COLGADA	pto	17.40					17.40		
4.1.2.2	TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 3/4" - COLGADA	pto	2.60					2.60		
4.1.3	REDES DE DISTRIBUCION - EMPOTRADA									

VALERIA CORTI...  
Ingeniero Sanitario  
CIF N° 281572

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"					
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA					
4.1.3.1	TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 1/2" - EMPOTRADA	m	4.80			4.80
4.1.3.2	TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 3/4" - EMPOTRADA	m	1.20			1.20
4.1.4	LLAVES Y VALVULAS					
4.1.4.1	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	2.00			2.00
4.1.4.2	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METALICA	und	2.00			2.00
4.1.5	ACCESORIOS					
4.1.5.1	CODO DE PPR DE 1/2"	und	20.00			20.00
4.1.5.2	CODO DE PPR DE 3/4"	und	12.00			12.00
4.1.5.3	CODO DE PPR DE 1"	und	2.00			2.00
4.1.5.4	TEE DE PPR DE 1/2"	und	9.00			9.00
4.1.5.5	TEE DE PPR DE 3/4"	und	2.00			2.00
4.1.5.6	REDUCCION DE PPR DE 3/4" x 1/2"	und	2.00			2.00
4.1.5.7	REDUCCION DE PPR DE 1" x 3/4"	und	2.00			2.00
4.1.6	SOPORTES					
4.1.6.1	SOPORTE PARA TUBERIA EN TECHO	und	18.00			18.00
4.1.7	EMPALMES, LIMPIEZA Y DESINFECCION					
4.1.7.1	EMPALME DE TUBERIA DE A.F. DE 3/4" PROYECTADA A TUBERIA EXISTENTE DE A.F. DE 1" (CODO + REDUCCION)	pto	1.00			1.00
4.1.7.2	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA FRIA	m	26.00			26.00
4.2	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION					
4.2.1	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION					
4.2.1.1	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 2"	pto	4.00			4.00
4.2.1.2	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 3"	pto	5.00			5.00
4.2.1.3	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	pto	4.00			4.00
4.2.1.4	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	pto	11.00			11.00
4.2.2	TUBERIAS COLGADAS					
4.2.2.1	TUBERIA PVC-CP NIP 399-003 PARA DESAGUE 2"	m	6.90			6.90
4.2.2.2	TUBERIA PVC-CP NIP 399-003 PARA DESAGUE 3"	m	3.90			3.90
4.2.2.3	TUBERIA PVC-CP NIP 399-003 PARA DESAGUE 4"	m	4.60			4.60
4.2.3	TUBERIA DE VENTILACION					



JOSE EDUARDO  
 VALENZUELA COXINERAS  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"					
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA					
4.2.3.1	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACION 2" (COLGADA)	m	15.30			15.30
4.2.3.2	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACION 2" (EMPOTRADA)	m	11.20			11.20
4.2.4	MONTANTE DE DESAGUE Y VENTILACION					
4.2.4.1	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACION 2" (ADOSADA)	m	2.40			2.40
4.2.4.2	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 4" (ADOSADA)	m	2.40			2.40
4.2.5	ACCESORIOS - VENTILACION Y DESAGUE					
4.2.5.1	CODO DE PVC DE 2"X90°	und	24.00			24.00
4.2.5.2	CODO DE PVC DE 2"X45°	und	4.00			4.00
4.2.5.3	CODO DE PVC DE 4"X45°	und	4.00			4.00
4.2.5.4	YEE DE PVC DE 2"X2"	und	3.00			3.00
4.2.5.5	YEE DE PVC DE 3"X3"	und	3.00			3.00
4.2.5.6	YEE DE PVC DE 4"X4"	und	5.00			5.00
4.2.5.7	TEE DE PVC DE 2"X2"	und	5.00			5.00
4.2.5.8	TEE DE PVC DE 4"X4"	und	4.00			4.00
4.2.5.9	REDUCCION DE PVC SAL DE 3" A 2"	und	3.00			3.00
4.2.5.10	REDUCCION DE PVC SAL DE 4" A 2"	und	2.00			2.00
4.2.5.11	REDUCCION DE PVC SAL DE 4" A 3"	und	2.00			2.00
4.2.6	ADITAMENTOS VARIOS					
4.2.6.1	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	1.00			1.00
4.2.6.2	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	2.00			2.00
4.2.6.3	SUMIDERO DE BRONCE 3"	und	2.00			2.00
4.2.6.4	COLGADORES P/TUBERIA DE 2" (BAJO LOSA)	und	16.00			16.00
4.2.6.5	COLGADORES P/TUBERIA DE 4" (BAJO LOSA)	und	5.00			5.00
4.2.7	EMPALMES, LIMPIEZA Y DESINFECCION					
4.2.7.1	EMPALME DEL SISTEMA PROYECTADO A CAJA DE REGISTRO EXISTENTE (C/TUB 4")	pto	1.00			1.00
4.2.7.2	PRUEBAS HIDRAULICAS DE RED DE DESAGUE	m	46.70			46.70

.....  
 .....  
 VALENZUELA O. THERESAS  
 Ingeniera Sanitaria  
 CIP N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:		"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"					
CLIENTE:		CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA					
4.2.8	VARIOS						25.00
4.2.8.1	PICADO Y RESANE DE MURO PARA PASE DE TUBERIA	m	25.00				25.00



*[Handwritten Signature]*  
 LUIS EDUARDO  
 VALENZUELA CONTRERAS  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 281532



ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"										
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA										
SERVICIO:										
CLIENTE:										
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
MUJERES		m2	1.00		1.45		1.1	1.60		
VARONES		m2	1.00		1.45		1.1	1.60		
						Metrado Total		3.19		
5.3.2	PAPELERAS DE ALUMINIO - INTERNO - SEGUN DETALLE DE PLANO									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
MUJERES		und	3.00					3.00		
VARONES		und	3.00					3.00		
						Metrado Total		6.00		
5.3.3	PAPELERAS DE ALUMINIO - EXTERNO - SEGUN DETALLE DE PLANO									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
MUJERES		und	1.00					1.00		
VARONES		und	1.00					1.00		
						Metrado Total		2.00		
5.4	DISPENSADORES DE ALUMINIO - SEGUN DETALLE DE PLANO									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
MUJERES		und	2.00					2.00		
VARONES		und	2.00					2.00		
						Metrado Total		4.00		
5.4	SERVICIOS HIGIENICO									
5.4.1	PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO ANTIDESIZANTE 60X60CM									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
	PORCELANATO EN SS.HH. MUJERES	m2	1	9.41				9.41		
	PORCELANATO EN SS.HH. VARONES	m2	1	13.47				13.47		
						Metrado Total		22.88		
5.4.2	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		

LUIS EDUARDO VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 231522



ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"					
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA					
P-01	und	1			Metrado Total	1.00
5.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 02 HOJA CIMARCO DE MADERA TORNILLO 1.50x2.20, INCLUYE PINTADO, BARNIZADO Y CERRAJERIA					
P-01	und	1			Metrado Total	1.00
5.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / VARONES					
	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	ml	1		2.51		2.51
					Metrado Total	2.51
5.4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.60X1.25 mts DE e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / VARONES					
	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	und	2				2.00
					Metrado Total	2.00
5.4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90X2.10 mts PUERTA DE ACCESO VARONES					
	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	und	1				1.00
					Metrado Total	1.00
5.4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA URINARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION					
	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	und	4				4.00
					Metrado Total	4.00

ING. EDUARDO VALENZUELA CONTRERAS  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"									
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA									
5.4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / MUJERES									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
	MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm	ml	1		2.51			2.51		
					Metrado Total			2.51		
5.4.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.60X1.25 mts DE e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / MUJERES									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
	PUERTAS DE MELAMINA e=18mm	und	2					2.00		
					Metrado Total			2.00		
5.4.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 1.00X2.10 mts PUERTA DE ACCESO MUJERES									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
	PUERTA CONTRAPLACADA	und	1					1.00		
					Metrado Total			1.00		
5.4.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE VIDRIO, E=6MM DE MEDIDAS 0.40X2.32 mts, INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
	VENTANA ALTA DE BAÑOS HOMBRE Y MUJER	und	2					2.00		
					Metrado Total			2.00		
5.4.17	PINTURA EN MUROS EXISTENTES Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON ACABADO SUPERMATE, INC. EMPASTADO Y OTROS									
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial		
	PINTURA EN CIELOSO DE BAÑOS DE MUJERES	m2	1	9.26				9.26		
	PINTURA EN CIELO RASO DE HOMBRES	m2	1	13.36				13.36		
	PINTURA EN MUROS DIVISORIOS HASTA 1.50 MTS	m2	3		3.12		6.00	56.16		
					Metrado Total			78.78		
5.4.18	PODIO DE MEZA DE CONCRETO PARA LAVADEROS									



Ing. Ericka C. Torres  
 Ingeniero Sanitario

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:		"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"									
CLIENTE:		CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA									
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
MUJERES		und	2.00							2.00	
VARONES		und	2.00							2.00	
										4.00	
										Metrado Total	
5.4.19	MARMOL EN MEZA DE CONCRETO PARA LAVADEROS										
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
MUJERES		und	2.00							2.00	
VARONES		und	2.00							2.00	
										4.00	
										Metrado Total	
INSTALACIONES SANITARIAS SISTEMA DE AGUA FRIA											
Descripción		Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial			
6.1.1	SALIDAS DE AGUA FRIA	pto	8.00							8.00	
6.1.2	REDES DE DISTRIBUCION - COLGADAS	pto	17.40							17.40	
6.1.3	REDES DE DISTRIBUCION - EMPOTRADA	pto	2.60							2.60	
6.1.4	LLAVES Y VALVULAS	m	4.80							4.80	
6.1.5	ACCESORIOS	m	1.20							1.20	
6.1.6	SOPORTES	und	2.00							2.00	
6.1.7		und	2.00							2.00	
6.1.8		und	20.00							20.00	
6.1.9		und	12.00							12.00	
6.1.10		und	2.00							2.00	
6.1.11		und	9.00							9.00	
6.1.12		und	2.00							2.00	
6.1.13		und	2.00							2.00	
6.1.14		und	2.00							2.00	
6.1.15		und	2.00							2.00	

VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Contratista

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"			
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA			
6.1.6.1	SOPORTE PARA TUBERIA EN TECHO	und	18.00	18.00
6.1.7	EMPALMES, LIMPIEZA Y DESINFECCION			
6.1.7.1	EMPALME DE TUBERIA DE A.F. DE 3/4" PROYECTADA A TUBERIA EXISTENTE DE A.F. DE 1" (CODO + REDUCCION)	pto	1.00	1.00
6.1.7.2	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA FRIA	m	26.00	26.00
6.2	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION			
6.2.1	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION			
6.2.1.1	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 2"	pto	4.00	4.00
6.2.1.2	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 3"	pto	5.00	5.00
6.2.1.3	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	pto	4.00	4.00
6.2.1.4	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	pto	11.00	11.00
6.2.2	TUBERIAS COLGADAS			
6.2.2.1	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 2"	m	6.90	6.90
6.2.2.2	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 3"	m	3.90	3.90
6.2.2.3	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 4"	m	4.60	4.60
6.2.3	TUBERIA DE VENTILACION			
6.2.4	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACION 2" (COLGADA)	m	15.30	15.30
6.2.4.1	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACION 2" (ADOSADA)	m	2.40	2.40
6.2.4.2	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 4" (ADOSADA)	m	2.40	2.40
6.2.5	ACCESORIOS - VENTILACION Y DESAGUE			
6.2.5.1	CODO DE PVC DE 2"X90°	und	24.00	24.00
6.2.5.2	CODO DE PVC DE 2"X45°	und	4.00	4.00
6.2.5.3	CODO DE PVC DE 4"X45°	und	4.00	4.00
6.2.5.4	YEE DE PVC DE 2"X2"	und	3.00	3.00

VALERIA CASTELLANOS  
 Ingegniera Civil  
 CIP: N° 781479



ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"											
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA											
LAVADEROS	und	2.00								Metrado Total	2.00	2.00
7.2	APARATOS SANITARIOS - VARONES											
7.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS COLOR BLANCO											
INODOROS	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial					
	m2	2.00					2.00			Metrado Total		2.00
7.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADEROS											
LAVADEROS	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial					
	und	2.00					2.00			Metrado Total		2.00
7.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIOS											
LAVADEROS	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial					
	und	3.00					3.00			Metrado Total		3.00
7.3	ACCESORIOS											
5.3.1	ESPEJOS DE CRISTAL - SEGUN DETALLE DE PLANO											
MUJERES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial					
	m2	1.00		1.45		1.1	1.60					1.60
VARONES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial					
	m2	1.00		1.45		1.1	1.60			Metrado Total		3.19
7.3.2	PAPELERAS DE ALUMINIO - INTERNO - SEGUN DETALLE DE PLANO											
MUJERES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial					
	und	3.00					3.00					3.00
VARONES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial					
	und	3.00					3.00			Metrado Total		6.00

ING. EDUARDO VALENZUELA G. PACHECO  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 291522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"							
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA							
7.3.3	PAPELERAS DE ALUMINIO - EXTERNO - SEGUN DETALLE DE PLANO							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	MUJERES	und	1.00					1.00
	VARONES	und	1.00					1.00
							Metrado Total	2.00
7.3.4	DISPENSADORES DE ALUMINIO - SEGUN DETALLE DE PLANO							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	MUJERES	und	2.00					2.00
	VARONES	und	2.00					2.00
							Metrado Total	4.00
7.4.1	APARATOS SANITARIOS - LABORATORIO							
7.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADEROS							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	LAVADERO	und	9.00					9.00
							Metrado Total	9.00
7.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE CLORACION							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	CAMARA DE CLORACION	GLB	1.00					1.00
							Metrado Total	1.00
7.5	SERVICIOS HIGIENICOS							
7.5.1	PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 60X60CM							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	PORCELANATO EN SS.HH MUJERES	m2	1	9.41				9.41
	PORCELANATO EN SS.HH VARONES	m2	1	13.50				13.50
							Metrado Total	22.91
7.5.2	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE							



VALERIO DEL VALLE  
 Ingeniero Sanitario  
 C.I.P. N° 281522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"

CLIENTE: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA

Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	gib	1			Metrado Total		1.00
							1.00
7.5.3 LIMPIEZA PERMANENTE							
Descripción	Und <th>Cantidad</th> <th>Area (m2)</th> <th>Long. (m)</th> <th>Ancho (m)</th> <th>Alto (m)</th> <th>Parcial</th>	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO	gib	1			Metrado Total		1.00
							1.00
7.5.4 ZOCALO DE PORCELANATO H=2.50m, INC. PERFIL DE ALUMINIO BRILLANTE CURVO							
Descripción	Und <th>Cantidad</th> <th>Area (m2)</th> <th>Long. (m)</th> <th>Ancho (m)</th> <th>Alto (m)</th> <th>Parcial</th>	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
SS-HH. MUJERES	m2	1		11.92	2.50	2.50	29.80
DESCUENTO DE VANO	m2	-1			2.32	0.5	-1.16
SS-HH. VARONES	m2	1		15.50	2.50	2.50	38.75
DESCUENTO DE VANO	m2	-1			2.32	0.5	-1.16
					Metrado Total		66.23
7.5.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 01 HOJA C/MARCO DE MADERA TORNILLO 0.85x2.20, INCLUYE PINTADO, BARNIZADO Y CERRAJERIA (PARA BAÑO DE MUJERES)							
Descripción	Und <th>Cantidad</th> <th>Area (m2)</th> <th>Long. (m)</th> <th>Ancho (m)</th> <th>Alto (m)</th> <th>Parcial</th>	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	und	4					4.00
					Metrado Total		4.00
7.5.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 01 HOJA C/MARCO DE MADERA TORNILLO 1.00x2.20, INCLUYE PINTADO, BARNIZADO Y CERRAJERIA (PARA BAÑO DE MUJERES)							
Descripción	Und <th>Cantidad</th> <th>Area (m2)</th> <th>Long. (m)</th> <th>Ancho (m)</th> <th>Alto (m)</th> <th>Parcial</th>	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
	und	1					1.00
					Metrado Total		1.00
7.5.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 01 HOJA C/MARCO DE MADERA TORNILLO 0.90x2.20, INCLUYE PINTADO, BARNIZADO Y CERRAJERIA (PARA BAÑO DE HOMBRES)							

VALERIA GARCIA  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 231522

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"									
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA									
P-01	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Metrado Total	
		und	1					1.00	1.00	
7.5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / VARONES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Metrado Total	
		m	1		2.51			2.51	2.51	
7.5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.60X1.25 mts DE e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / VARONES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Metrado Total	
		und	2					2.00	2.00	
7.5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90X2.10 mts PUERTA DE ACCESO VARONES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Metrado Total	
		und	1					1.00	1.00	
7.5.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA URINARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Metrado Total	
		und	4					4.00	4.00	
7.5.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / MUJERES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial	Metrado Total	
		und	1					1.00	1.00	

VALERIELO SANCHEZ  
 Ingeniero Sanitario  
 CIP N° 25452

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"					
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA					
MURO DIVISORIO DE MELAMINA e=18mm	ml	1	2.51	Metrado Total		2.51 2.51
7.5.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.60X1.25 mts DE e=18mm, PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y PERFILES METALICOS / MUJERES					
PUERTAS DE MELAMINA e=18mm	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	und	2				2.00
			Metrado Total		2.00	
7.5.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA DE 1.00X2.10 mts PUERTA DE ACCESO MUJERES					
PUERTA CONTRAPLACADA	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	und	1				1.00
			Metrado Total		1.00	
7.5.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE VIDRIO, E=6MM DE MEDIDAS 0.40X2.32 mts, INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO					
VENTANA ALTA DE BAÑOS HOMBRE Y MUJER	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	und	2				2.00
			Metrado Total		2.00	
7.5.16	PINTURA EN MUROS EXISTENTES Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON ACABADO SUPERMATE, INC. EMPASTADO Y OTROS					
PINTURA EN CIELORASO DE BAÑOS DE MUJERES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	m2	1	9.26			9.26
PINTURA EN CIELO RASO DE HOMBRES	m2	1	13.36			13.36
PINTURA EN MUROS DIVISORIOS HASTA 1.50 MTS	m2	3	3.12			56.16
			Metrado Total		78.78	
7.5.17	PODIO DE MEZA DE CONCRETO PARA LAVADEROS					
MUJERES	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)
	und	2.00				2.00
VARONES	und	2.00				2.00
			Metrado Total		4.00	
7.5.18	MARMOL EN MEZA DE CONCRETO PARA LAVADEROS					

LOS EMPASTADO  
VALENZUELA S.A. OBRAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281622

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"							
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA							
	Descripción	Und	Cantidad	Area (m2)	Long. (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Parcial
MUJERES		und	2.00					2.00
VARONES		und	2.00					2.00
							Metrado Total	4.00
<b>8</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>							
<b>8.1</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>							
	<b>Descripción</b>	<b>Und</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Area (m2)</b>	<b>Long. (m)</b>	<b>Ancho (m)</b>	<b>Alto (m)</b>	<b>Parcial</b>
8.1.1	SALIDAS DE AGUA FRIA	pto	8.00					8.00
8.1.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA TUB. PVC DE 1/2"							
8.1.2	REDES DE DISTRIBUCION - COLGADAS	pto	17.40					17.40
8.1.2.1	TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 1/2" - COLGADA	pto	2.60					2.60
8.1.2.2	TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 3/4" - COLGADA							
8.1.3	REDES DE DISTRIBUCION - EMPOTRADA	m	4.80					4.80
8.1.3.1	TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 1/2" - EMPOTRADA	m	1.20					1.20
8.1.3.2	TUBERIA DE PPR AGUA FRIA 3/4" - EMPOTRADA							
8.1.4	LLAVES Y VALVULAS	und	2.00					2.00
8.1.4.1	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	2.00					2.00
8.1.4.2	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METALICA							
8.1.5	ACCESORIOS	und	20.00					20.00
8.1.5.1	CODO DE PPR DE 1/2"	und	12.00					12.00
8.1.5.2	CODO DE PPR DE 3/4"	und	2.00					2.00
8.1.5.3	CODO DE PPR DE 1"	und	9.00					9.00
8.1.5.4	TEE DE PPR DE 1/2"	und	2.00					2.00
8.1.5.5	TEE DE PPR DE 3/4"	und	2.00					2.00
8.1.5.6	REDUCCION DE PPR DE 3/4" x 1/2"	und	2.00					2.00
8.1.5.7	REDUCCION DE PPR DE 1" x 3/4"	und	2.00					2.00
8.1.6	SOPORTES	und	18.00					18.00
8.1.6.1	SOPORTE PARA TUBERIA EN TECHO							
8.1.6.2	EMPALME, LIMPIEZA Y DESINFECCION	pto	1.00					1.00
8.1.6.3	EMPALME DE TUBERIA DE A.F. DE 3/4" PROYECTADA A TUBERIA EXISTENTE DE A.F. DE 1" (CODO + REDUCCION)							
8.2	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION	m	26.00					26.00

VALZQUEZ, GONZALEZ  
 Ingeniero Sanitario  
 PID N° 281599

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

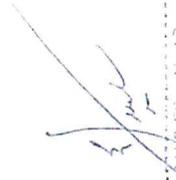
SERVICIO:	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"				
CLIENTE:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA				
8.2.1	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION				
8.2.1.1	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 2"	pto	4.00		4.00
8.2.1.2	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 3"	pto	5.00		5.00
8.2.1.3	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	pto	4.00		4.00
8.2.1.4	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	pto	11.00		11.00
8.2.2	TUBERIAS COLGADAS				
8.2.2.1	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 2"	m	6.90		6.90
8.2.2.2	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 3"	m	3.90		3.90
8.2.2.3	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 4"	m	4.60		4.60
8.2.3	TUBERIA DE VENTILACION				
8.2.3.1	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACION 2" (COLGADA)	m	15.30		15.30
8.2.3.2	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACION 2" (EMPOTRADA)	m	11.20		11.20
8.2.4	MONTANTE DE DESAGUE Y VENTILACION				
8.2.4.1	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA VENTILACION 2" (ADOSADA)	m	2.40		2.40
8.2.4.2	TUBERIA PVC-CP NTP 399-003 PARA DESAGUE 4" (ADOSADA)	m	2.40		2.40
8.2.5	ACCESORIOS - VENTILACION Y DESAGUE				
8.2.5.1	CODO DE PVC DE 2"X90°	und	24.00		24.00
8.2.5.2	CODO DE PVC DE 2"X45°	und	4.00		4.00
8.2.5.3	CODO DE PVC DE 4"X45°	und	4.00		4.00
8.2.5.4	YEE DE PVC DE 2"X2"	und	3.00		3.00
8.2.5.5	YEE DE PVC DE 3"X3"	und	3.00		3.00
8.2.5.6	YEE DE PVC DE 4"X4"	und	5.00		5.00
8.2.5.7	TEE DE PVC DE 2"X2"	und	5.00		5.00
8.2.5.8	TEE DE PVC DE 4"X4"	und	4.00		4.00
8.2.5.9	REDUCCION DE PVC SAL DE 3" A 2"	und	3.00		3.00
8.2.5.10	REDUCCION DE PVC SAL DE 4" A 2"	und	2.00		2.00
8.2.5.11	REDUCCION DE PVC SAL DE 4" A 3"	und	2.00		2.00

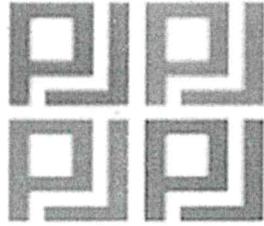
VALENZUELA OLINTO REBAS  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 28152C

ANEXO 02 - PLANTILLA DE METRADOS

SERVICIO:		"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA"				
CLIENTE:		CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - SEDE FLAGRANCIA				
8.2.6	ADITAMENTOS VARIOS					
8.2.6.1	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	1.00		1.00	
8.2.6.2	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	2.00		2.00	
8.2.6.3	SUMIDERO DE BRONCE 3"	und	2.00		2.00	
8.2.6.4	COLGADORES P/TUBERIA DE 2" (BAJO LOSA)	und	16.00		16.00	
8.2.7	COLGADORES P/TUBERIA DE 4" (BAJO LOSA)	und	5.00		5.00	
EMPALMES, LIMPIEZA Y DESINFECCION						
8.2.7.1	EMPALME DEL SISTEMA PROYECTADO A CAJA DE REGISTRO EXISTENTE (C/TUB 4")	pto	1.00		1.00	
8.2.7.2	PRUEBAS HIDRAULICAS DE RED DE DESAGUE	m	46.70		46.70	
8.2.8	VARIOS					
8.1.8.1	PICADO Y RESANE DE MURO PARA PASE DE TUBERIA	m	25.00		25.00	



  
 VALENZUELA GUANTERAS  
 Ingeniero Sanitario  
 CUP N° 20150770



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LIMA ESTE

# ANEXO 03: PLANOS INSTALACIONES SANITARIAS



  
LUIS EDUARDO  
VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522







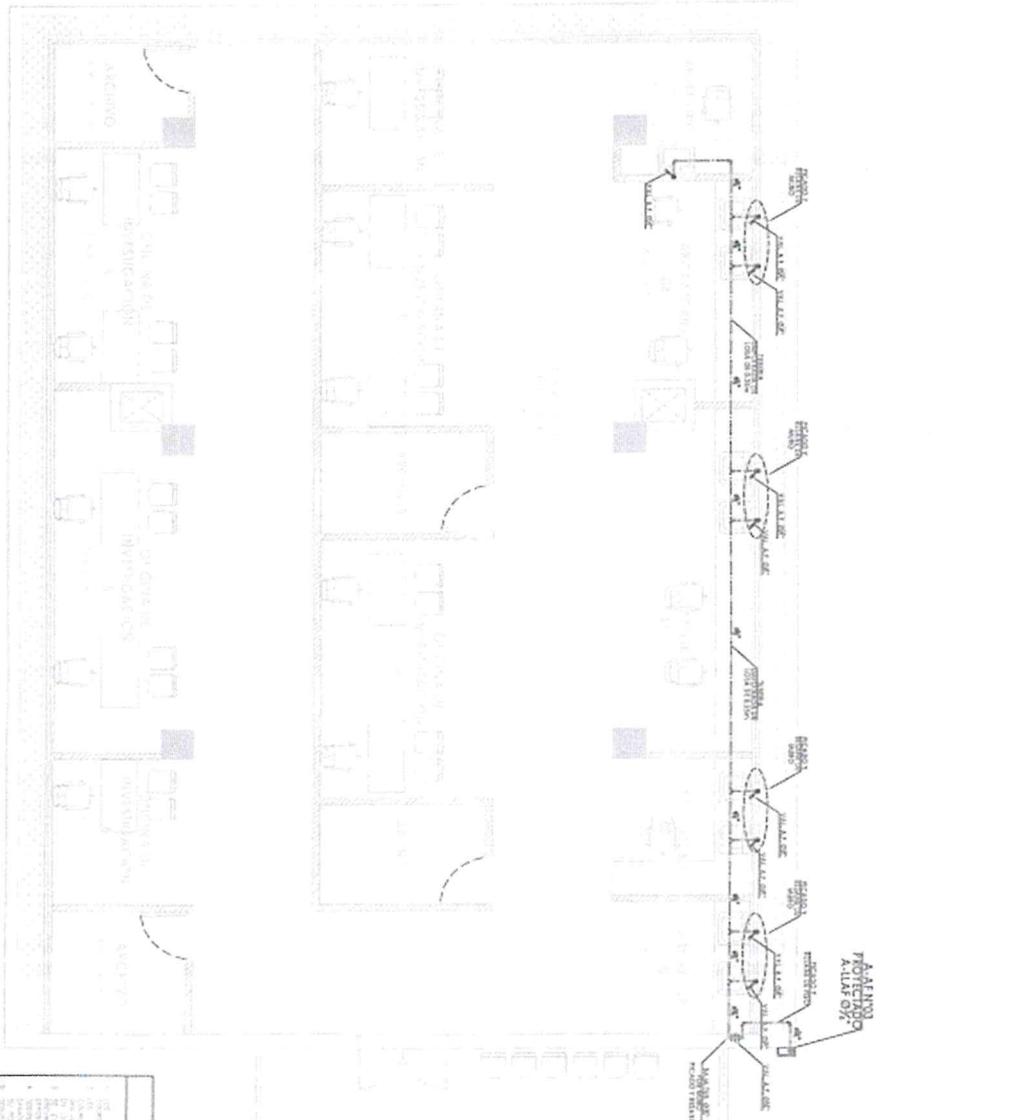


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08-2023-CS-CSJLI-PJ1

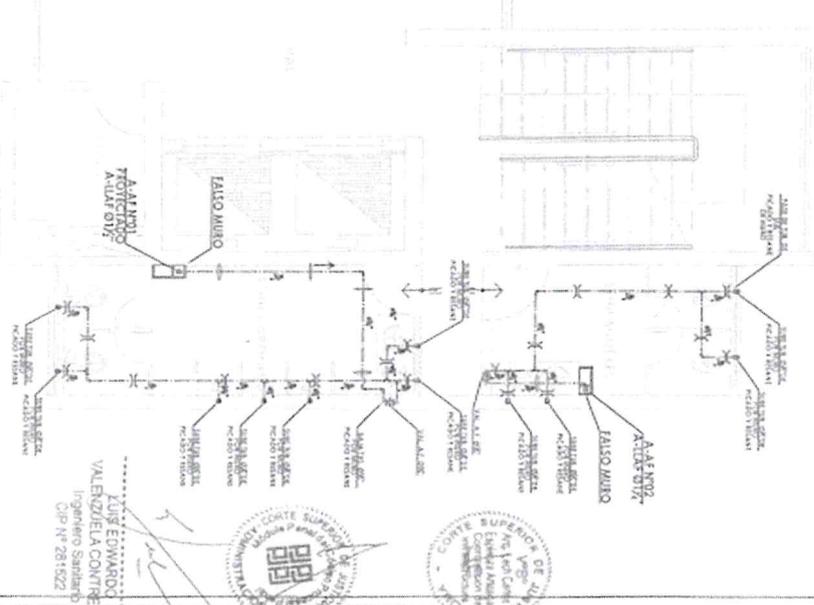
RED DE AGUA FRIA - SEPTIMO PISO  
 Esc: 1/50

**NOTAS GENERALES**  
 1. El presente es un proyecto de obra de infraestructura de agua fría para el séptimo piso de la sede de la Corte Superior de Justicia de Lima.  
 2. La ejecución de esta obra debe estar sujeta a las condiciones de ejecución y a las especificaciones técnicas de la obra.  
 3. El presente proyecto es un estudio preliminar y no garantiza la exactitud de los datos.

**NOTAS DE INTERVENCIÓN**  
 1. Se debe considerar la existencia de tuberías de agua fría en el piso.  
 2. Se debe considerar la existencia de tuberías de agua caliente en el piso.  
 3. Se debe considerar la existencia de tuberías de gas en el piso.  
 4. Se debe considerar la existencia de tuberías de desagüe en el piso.  
 5. Se debe considerar la existencia de tuberías de ventilación en el piso.  
 6. Se debe considerar la existencia de tuberías de electricidad en el piso.  
 7. Se debe considerar la existencia de tuberías de telecomunicaciones en el piso.  
 8. Se debe considerar la existencia de tuberías de aire acondicionado en el piso.  
 9. Se debe considerar la existencia de tuberías de calefacción en el piso.  
 10. Se debe considerar la existencia de tuberías de refrigeración en el piso.



**NOTAS GENERALES**  
 1. Este proyecto es un estudio preliminar y no garantiza la exactitud de los datos.  
 2. La ejecución de esta obra debe estar sujeta a las condiciones de ejecución y a las especificaciones técnicas de la obra.  
 3. El presente proyecto es un estudio preliminar y no garantiza la exactitud de los datos.  
 4. Se debe considerar la existencia de tuberías de agua fría en el piso.  
 5. Se debe considerar la existencia de tuberías de agua caliente en el piso.  
 6. Se debe considerar la existencia de tuberías de gas en el piso.  
 7. Se debe considerar la existencia de tuberías de desagüe en el piso.  
 8. Se debe considerar la existencia de tuberías de ventilación en el piso.  
 9. Se debe considerar la existencia de tuberías de electricidad en el piso.  
 10. Se debe considerar la existencia de tuberías de telecomunicaciones en el piso.  
 11. Se debe considerar la existencia de tuberías de aire acondicionado en el piso.  
 12. Se debe considerar la existencia de tuberías de calefacción en el piso.  
 13. Se debe considerar la existencia de tuberías de refrigeración en el piso.



**INGENIERO EN CARGO**  
 VALERIO SANCHEZ  
 CIP N° 281522



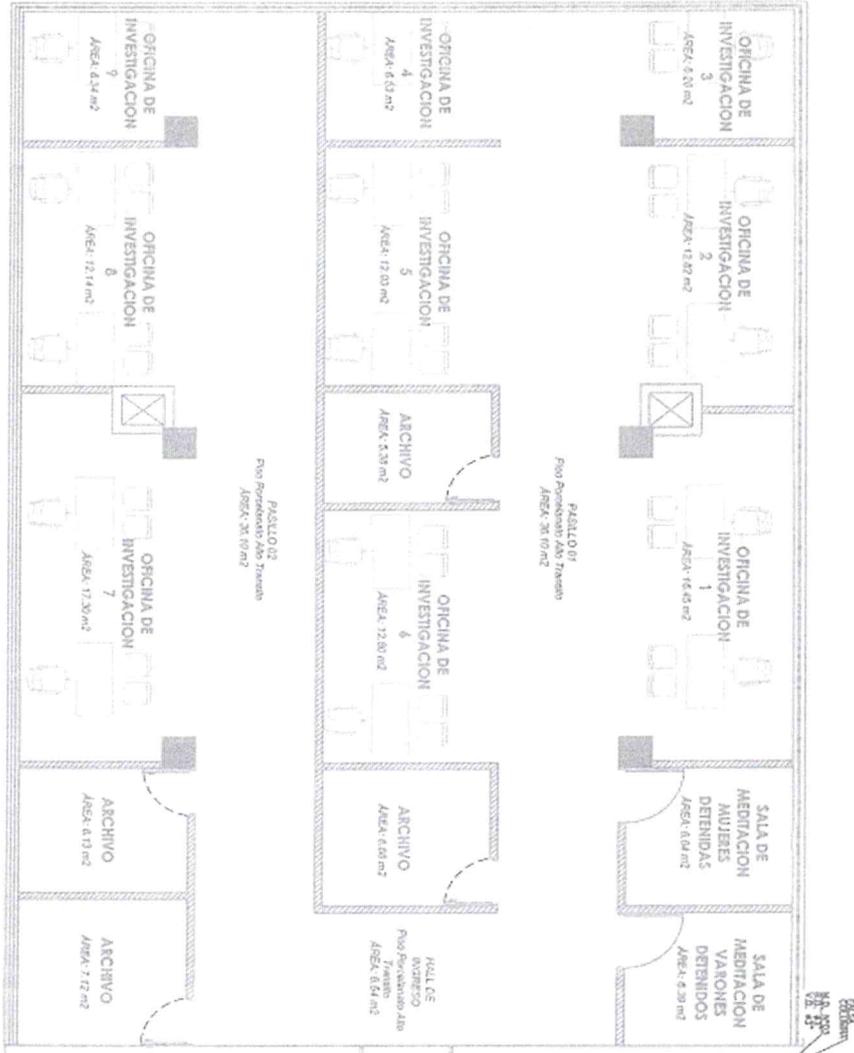
PROYECTO:	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PLANO:	RED DE AGUA FRIA - 7º PISO
DIRECCION:	J. Harconideca N° 313 Cercado de Lima
DEBIDO:	LEV C
FECHA:	OCT 2023
PROV. Y DEPT.:	LIMA
ESCALA:	1/50

INDICACION	SIGNIFICACION
	REDA DE AGUA FRIA
	REDA DE AGUA CALIENTE
	REDA DE GAS
	REDA DE DESAGUE
	REDA DE VENTILACION
	REDA DE ELECTRICIDAD
	REDA DE TELECOMUNICACIONES
	REDA DE AIRE ACONDICIONADO
	REDA DE CALEFACCION
	REDA DE REFRIGERACION



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08-2023-CS-CSJLI-PJ1

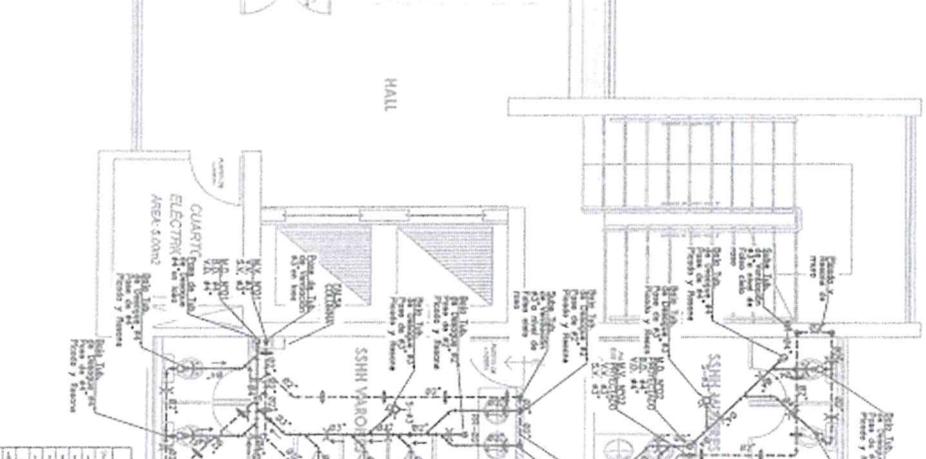
RED DE DESAGUE Y VENTILACIÓN QUINTO PISO  
 ESC: 1/50



- NOTAS GENERALES:**
1. Toda las acciones y medidas deben ser ejecutadas antes de iniciar la obra.
  2. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  3. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  4. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  5. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  6. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  7. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  8. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  9. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  10. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  11. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.

- ACTIVIDADES A REALIZAR:**
1. Verificar el estado de los servicios de emergencia en todo momento.
  2. Verificar el estado de los servicios de emergencia en todo momento.
  3. Verificar el estado de los servicios de emergencia en todo momento.
  4. Verificar el estado de los servicios de emergencia en todo momento.
  5. Verificar el estado de los servicios de emergencia en todo momento.
  6. Verificar el estado de los servicios de emergencia en todo momento.
  7. Verificar el estado de los servicios de emergencia en todo momento.
  8. Verificar el estado de los servicios de emergencia en todo momento.
  9. Verificar el estado de los servicios de emergencia en todo momento.
  10. Verificar el estado de los servicios de emergencia en todo momento.
  11. Verificar el estado de los servicios de emergencia en todo momento.

- NOTAS RED DE DESAGUE:**
1. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  2. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  3. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  4. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  5. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  6. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  7. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  8. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  9. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  10. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.
  11. Se debe mantener el acceso de los servicios de emergencia en todo momento.



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...

PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RED DE DESAGUE Y VENTILACIÓN - 5º PISO

PROYECTO: 2º HUANCAVELICA Nº 313 Cercado de Lima

DISEÑO: LEVC

FECHA: OCT 2023

PROY. Y DEP.: LIMA

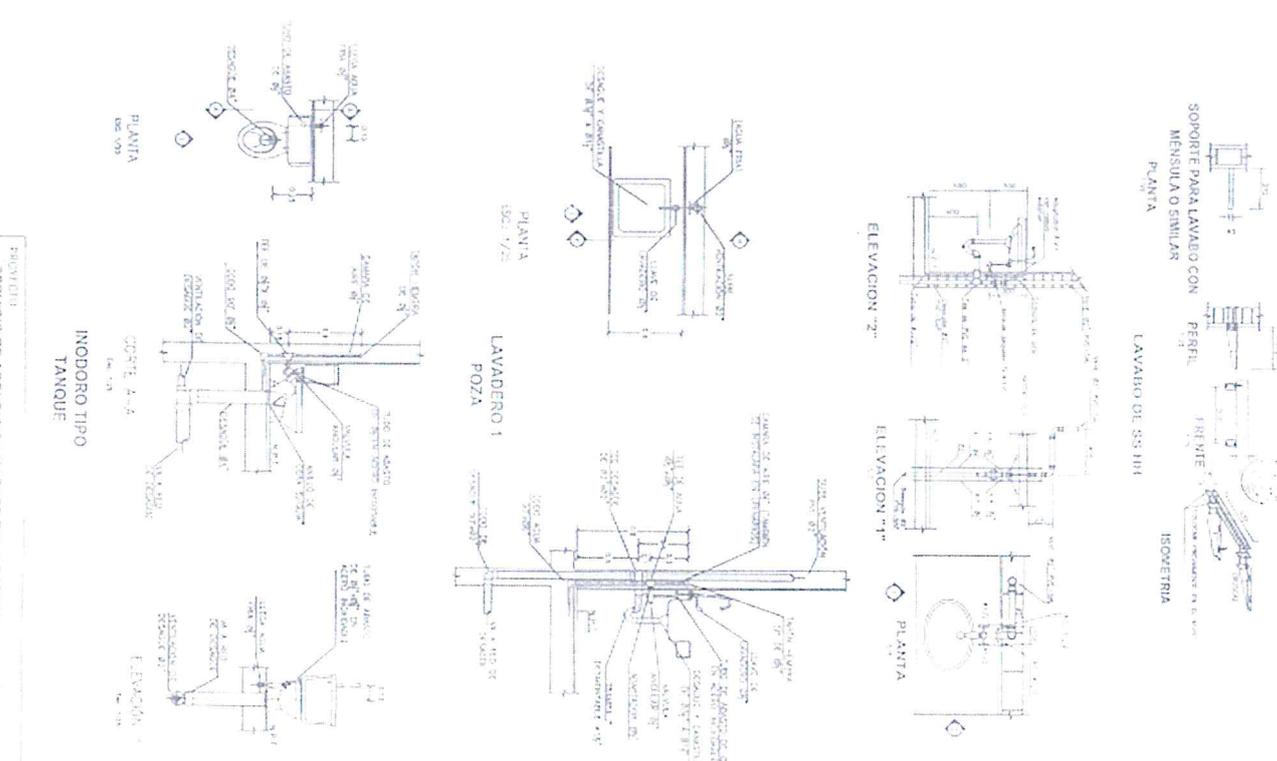
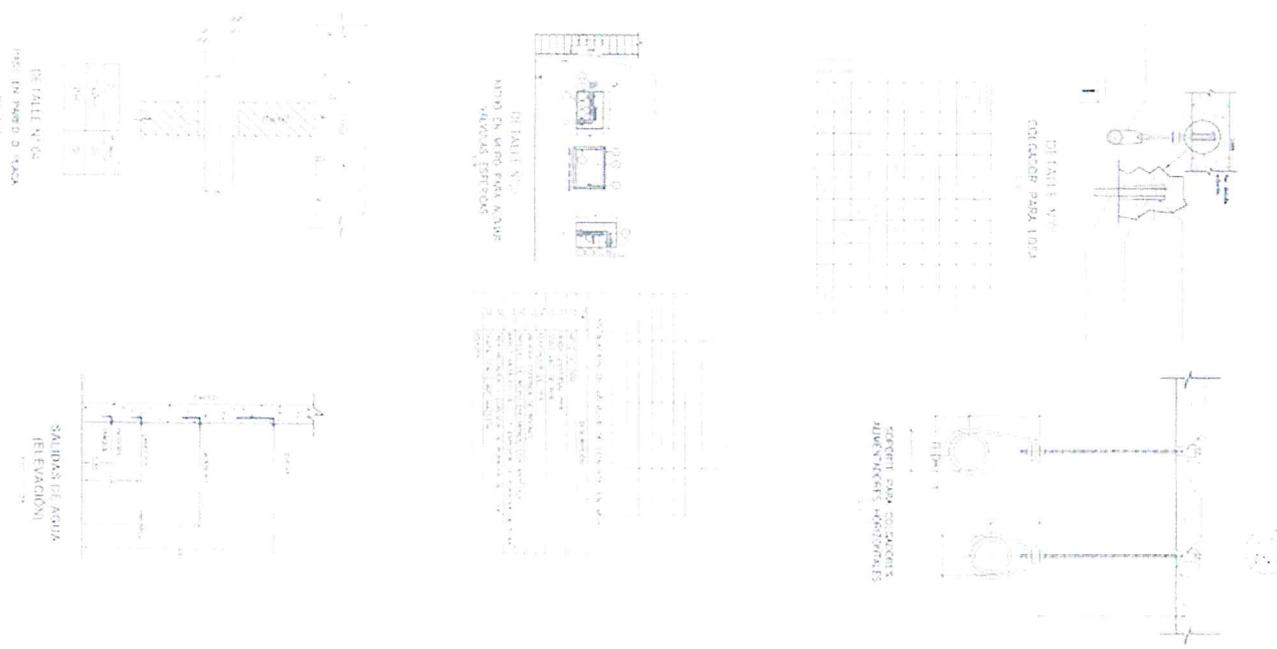
ESCALA: 1/50



LUIS EDUARDO VALENZUELA INGENIERO S







**ESPECIFICACIONES**

1. El proveedor deberá suministrar los materiales y mano de obra necesarios para la instalación de los sanitarios, incluyendo el transporte, almacenamiento y montaje en el sitio.

2. Los sanitarios deben ser de alta calidad, durables y fáciles de mantener.

3. El proveedor debe garantizar que todos los materiales y componentes cumplen con las normas técnicas vigentes.

4. El proveedor debe proporcionar un manual de instrucciones y mantenimiento para cada uno de los sanitarios.

5. El proveedor debe ser responsable de la correcta instalación y configuración de los sanitarios, asegurando que cumplan con los requisitos de seguridad y salud.

6. El proveedor debe garantizar que los sanitarios sean compatibles con el sistema de plomería existente en el sitio.

7. El proveedor debe proporcionar un servicio de atención al cliente y soporte técnico para resolver cualquier problema que pueda surgir durante el uso de los sanitarios.

8. El proveedor debe garantizar que los sanitarios sean fáciles de limpiar y mantener.

9. El proveedor debe proporcionar un servicio de entrega y montaje en el sitio.

10. El proveedor debe garantizar que los sanitarios sean compatibles con el sistema de plomería existente en el sitio.

PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7 SEDE FLAGRAMANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7 SEDE FLAGRAMANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

FECHA: 08/10/2023

PROYECTISTA: [Firma]

INGENIERO: [Firma]

LEVC

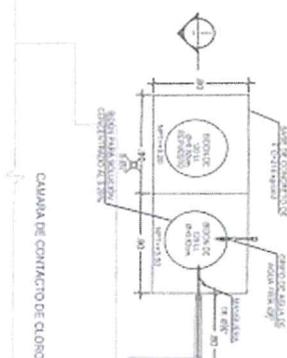
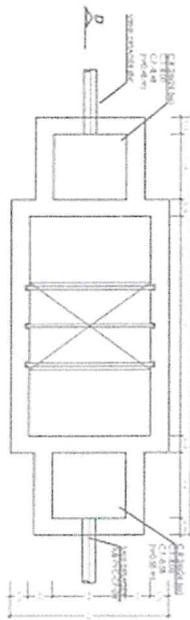
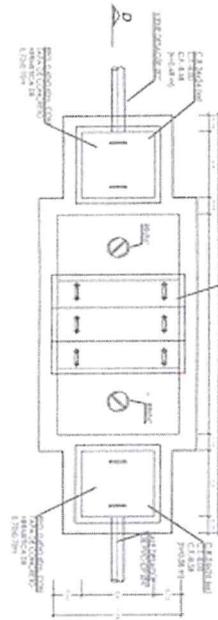
OCT 2023

1/50

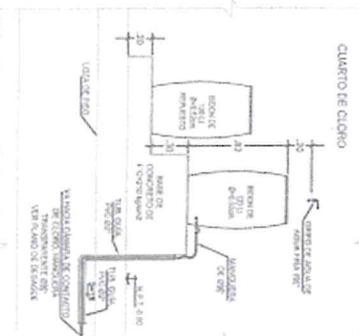
**IS-09**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08-2023-CS-CSJLI-PJ1

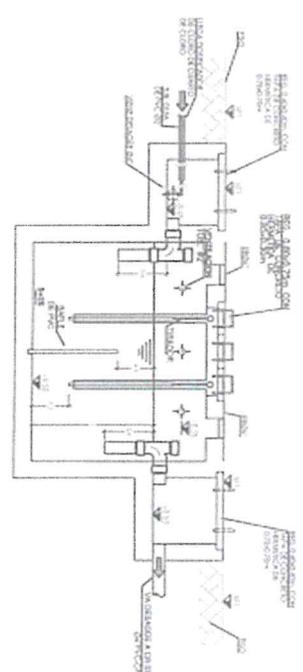
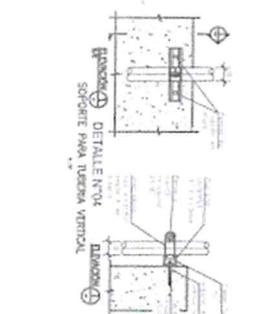
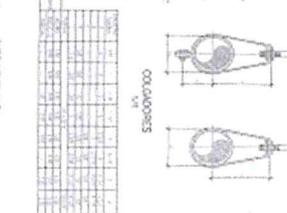
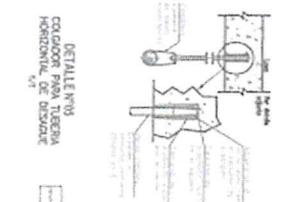
CAMARA DE CONTACTO DE CLORO N°01  
PRIMER NIVEL



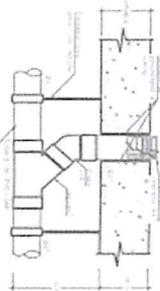
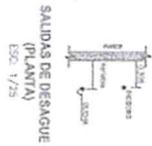
PLANTA - CUARTO PARA PREPARADO Y  
DOSIFICACION DE CLORO



CORTE H. CUARTO PARA PREPARADO Y  
DOSIFICACION DE CLORO



CAMA DE CONTACTO DE CLORO  
CAP: 2.00 m²



DETALLE N°01  
INSTALACION DE RECIPIENTE RECIBIDO  
EN PISO, TUBERIA INTERNA

DETALLE N°02  
INSTALACION DE RECIPIENTE RECIBIDO  
EN PISO (TUBERIA EXTERNA)

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- 1.1.1. EL MATERIAL DE CONSTRUCCION DEBEN SER DE CALIDAD Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEBIDAS.
- 1.1.2. EL MATERIAL DE CONSTRUCCION DEBEN SER DE CALIDAD Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEBIDAS.
- 1.1.3. EL MATERIAL DE CONSTRUCCION DEBEN SER DE CALIDAD Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEBIDAS.
- 1.1.4. EL MATERIAL DE CONSTRUCCION DEBEN SER DE CALIDAD Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEBIDAS.
- 1.1.5. EL MATERIAL DE CONSTRUCCION DEBEN SER DE CALIDAD Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEBIDAS.
- 1.1.6. EL MATERIAL DE CONSTRUCCION DEBEN SER DE CALIDAD Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEBIDAS.
- 1.1.7. EL MATERIAL DE CONSTRUCCION DEBEN SER DE CALIDAD Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEBIDAS.
- 1.1.8. EL MATERIAL DE CONSTRUCCION DEBEN SER DE CALIDAD Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEBIDAS.
- 1.1.9. EL MATERIAL DE CONSTRUCCION DEBEN SER DE CALIDAD Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEBIDAS.
- 1.1.10. EL MATERIAL DE CONSTRUCCION DEBEN SER DE CALIDAD Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DEBIDAS.

LAJUNA: **IS-10**  
VALERIO EDUARDO VALENZUELA CONTRERAS  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 281522

PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4, 5, 6 Y 7, SEDE FLAGRAMCA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA			
PLANO:	DETALLES DE DESAGUE Y CAMARA DE CLORACION		
DIRECCION:	2° Huancavelica N° 313	DISEÑO:	LEVC
CARREDO:	Carretero de Lima	FECHA:	OCT 2023
		PROY. Y DEP.	LIMA
ESCALA:	1/50		

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4,5,6,Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1** para la contratación de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4,5,6,Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS PISOS 4,5,6,Y 7, SEDE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

*directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

9

---

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CS-CSJLI-PJ-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Si	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08-2023-CS-CSJLI-PJ1

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08-2023-CS-CSJLI-PJ1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

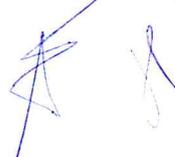
**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08-2023-CS-CSJLI-PJ1

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>26</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>26</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>27</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>27</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>29</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

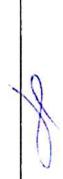
<sup>33</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**

Presente.-

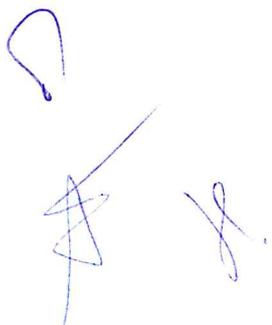
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-CS-CSJLI-PJ-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



4.2

4.3